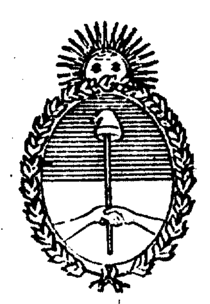
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 6 de marzo de 1981

NUMERO 24.622

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T. E. 392 - 3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T. E. 392 - 4069

PUBLICACIONES
T. E. 392 - 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392 - 3775/3768

AVISOS
T. E. 392 - 4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392 - 4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392 - 3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392 - 4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812 - 5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 812 - 0697

PERSONAL
T. E. 812 - 4769

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812 - 3632

EXPEDICION
T. E. 812 - 1930

$ 1.000

SUMARIO



19810306



LEYES

CONVENIOS

Apruébase el Convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre igualdad de trato procesal y exhortos.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1981

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre igualdad de trato procesal y exhortos", suscripto en Buenos Aires el 20 de noviembre de 1980.

Por el mencionado Convenio los domiciliados en un Estado Parte gozarán, ante los tribunales del otro, del mismo trato de que gozan quienes en él se domicilian.

Los exhortos que se dirijan entre si los órganos jurisdiccionales de ambos países en materias civil, comercial, laboral, penal o contencioso administrativa, serán remitidos por conducto de sus respectivos Ministerios de Justicia, no necesitarán legalización de firmas y se tramitarán con arreglo a las leyes del país requerido cuando se refieran a materias que figuran en el Convenio.

El Ministerio de Justicia que reciba un exhorto para su diligenciamiento lo transmitirá de inmediato al órgano jurisdiccional que determine su ordenamiento legal interno comunicando al Ministerio requirente la denominación y dirección de donde quedó radicado, ordenando el cumplimiento del mismo si ello no afecta su orden público.

Las tramitaciones y diligencias necesarias para hacer efectivo el exhorto se harán de oficio y serán recíprocamente gratuitas. Para el caso de que se trate de materia penal, los gastos inherentes al diligenciamiento y producción de la prueba serán soportados por el Estado requerido.

Los Ministerios de Justicia pondrán en conocimiento de sus órganos jurisdiccionales requirentes todas las comunicaciones que reciban referentes a los exhortos pasados por su conducto, los que una vez diligenciados serán devueltos por la misma vía. Asimismo se mantendrán mutuamente informados sobre la existencia en sus países de organismos oficiales y privados que brinden asistencia jurídica gratuita.

Por lo expuesto consideramos que con la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña se fortalecerán los estrechos vínculos existentes entre ambos países favoreciendo la consagración de la igualdad de trato procesal y facilitando la cooperación mutua en los actos procesales judiciales sobre exhortos en materia no contenciosa de mero trámite y probatorio.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor
Alberto Rodríguez Varela

LEY Nº 22.410

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre igualdad de trato procesal y exhortos", suscripto en Buenos Aires el 20 de noviembre de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor
Alberto Rodríguez Varela

CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SOBRE IGUALDAD DE TRATO PROCESAL Y EXHORTOS

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay deseosos de fortalecer sus estrechos vínculos y conscientes de la necesidad de consagrar la igualdad de trato procesal para los domiciliados en ambos Estados y facilitar la cooperación mutua en sus actos procesales judiciales sobre exhortos en materias no contenciosas, de mero trámite y probatorias, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1º

Los domiciliados en un Estado Parte gozarán, ante los tribunales del otro, del mismo trato de que gozan quienes en él se domicilian.

ARTICULO 2º

Los exhortos que se dirijan entre sí los órganos jurisdiccionales de ambos países en materia civil, comercial, laboral, penal o contencioso administrativa, serán remitidos por conducto de sus respectivos Ministerios de Justicia, no necesitarán legalización de firmas y se tramitarán con arreglo a las leyes del país requerido, cuando tengan por objeto:

a) Actos procesales no contenciosos, tales como apertura de testamentos, inventarios, tasaciones u otros semejantes;
b) Diligencias de mero trámite, como citaciones, emplazamientos, intimaciones, notificaciones u otras semejantes;
c) Medidas de prueba.

ARTICULO 3º

Los exhortos deberán contener:

a) Denominación y dirección del órgano jurisdiccional requirente, con determinación del nombre del Titular y Secretario o Actuario intervinientes;
b) Individuación del expediente con especificación del objeto y naturaleza del juicio y del nombre y dirección de las partes;
c) Transcripción de la resolución que ordena el libramiento del exhorto;
d) Nombre y dirección de la parte solicitante y de su apoderado en el país requerido, si lo hubiera;
e) Indicación explícita del objeto del exhorto, precisando el nombre y dirección del destinatario de la medida, si lo hubiera;
f) Información precisa del término de que dispone el destinatario de la medida para cumplirla y las consecuencias jurídicas de su inercia;
g) Todas las demás precisiones objetivas que se estimen útiles para facilitar la tarea del órgano jurisdiccional requerido;
h) La firma y sello del Tribunal. Todas las fojas deberán estar firmadas por el Secretario o Actuario interviniente.

ARTICULO 4º

Si se ruega la recepción u obtención de pruebas, el exhorto deberá también contener:

a) Un resumen del juicio que facilite las diligencias probatorias;
b) Nombre y dirección de los testigos, peritos, personas o instituciones que deban intervenir;
c) Texto de los interrogatorios y documentos necesarios para su recepción;
d) Nombre y dirección de la persona que, cuando correspondiera, se haga cargo en el país requerido de los gastos procesales que pudiera causar el diligenciamiento de la prueba solicitada, o bien indicar quién será el [illegible] que [illegible].

ARTICULO 5º

A [illegible] el órgano jurisdiccional requerido [illegible] formalidades adicionales o procedimientos especiales solicitados por el órgano requirente, si ello no afecta manifiestamente el orden público [illegible] del Estado exhortado.

ARTICULO 6º

El Ministerio de Justicia que reciba del otro un exhorto para su diligenciamiento, lo transmitirá de inmediato a esos efectos al órgano jurisdiccional que determine su ordenamiento legal interno y le hará saber al Ministerio de Justicia remitente la denominación y dirección del tribunal en que quedó radicado.

ARTICULO 7º

El órgano jurisdiccional requerido ordenará el cumplimiento del exhorto si ello no afecta manifiestamente su orden público internacional.

El cumplimiento del exhorto no implicará el reconocimiento de la competencia internacional del tribunal requirente.

ARTICULO 8º

Las diligencias y trámites necesarios para hacer efectivo el cumplimiento del exhorto, no requerirán petición expresa ni la intervención de parte interesada, debiendo ser practicados de oficio por el órgano jurisdiccional requerido, lo que no obsta a que las partes intervengan por sí o por intermedio de apoderado.

ARTICULO 9º

Cuando para el cumplimiento del exhorto el órgano jurisdiccional requerido estimara necesario contar con nuevos [illegible] o antecedentes o tuviera [illegible] circunstancia en conocimiento del exhortante, siempre por conducto de los respectivos Ministerios de Justicia.

ARTICULO 10

Las tramitaciones [illegible] los contemplados en el presente Convenio será recíprocamente gratuita.

Si en [illegible] en el diligenciamiento del exhorto se designare un abogado en el foro requerido, los gastos y honorarios que [illegible] del exhorto, deberá ser que [illegible] a cargo de los Estados Parte.

ARTICULO 11

En materia penal los gastos inherentes al diligenciamiento y producción de la prueba serán soportados por el Estado requerido.

En las demás materias, regirá el mismo principio, excepto cuando se solicitaren [illegible] que ocasionaren gastos especiales.

ARTICULO 12

En materia probatoria es potestad del órgano jurisdiccional requerido dar o no curso al exhorto que no haya satisfecho a su criterio las indicaciones del inciso d) del artículo 4º, debiendo en caso negativo hacer conocer al interesado cómo debe completar su garantía.

Si el costo de las actuaciones realizadas excediese el valor asegurado por los medios determinados en el citado inciso, ello no será causa para el retraso o incumplimiento del exhorto, debiendo en tal caso el Ministerio de Justicia del país requerido al devolverlo diligenciado, solicitar que el interesado complete el pago.

ARTICULO 13

Los Ministerios de Justicia pondrán en conocimiento de sus órganos jurisdiccionales requirentes todas las comunicaciones que reciban, referentes a los exhortos pasados por su conducto, los que una vez diligenciados serán devueltos por la misma vía.

ARTICULO 14

Los respectivos Ministerios de Justicia se mantendrán mutuamente informados sobre la existencia en sus países de organismos oficiales y privados que brinden asistencia jurídica gratuita.

ARTICULO 15

El presente convenio regirá indefinidamente y entrará en vigor por el canje de los respectivos instrumentos de ratificación, que se efectuará en la Ciudad de Montevideo.

Cualesquiera de las partes podrá denunciarlo y cesará en sus efectos a los seis (6) meses contados a partir de la recepción de la denuncia.

Hecho en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta, en dos ejemplares originales del mismo tenor, igualmente válidos.

Por la República Argentina.
Por la República Oriental del Uruguay.

CONVENIOS

Apruébase el Convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre aplicación e información del derecho extranjero.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre aplicación e información del derecho extranjero" suscripto en Buenos Aires el 20 de noviembre de 1980.

El mencionado Convenio tiene por finalidad mantener y ampliar la cooperación jurídica entre las Partes, las cuales estarán obligadas cuando así lo determinen sus normas de conflicto a aplicar el derecho extranjero tal como lo harían los jueces u órganos administrativos del Estado a cuyo ordenamiento pertenece. Asimismo, los recursos otorgados por la ley procesal del lugar del juicio serán igualmente procedentes para los casos en que corresponda la aplicación del derecho de la otra Parte.

Los Ministerios de Justicia intercambiarán las informaciones necesarias para la correcta aplicación de las leyes vigentes de su país por los órganos competentes del requirente, estableciéndose en el Convenio los diversos temas posibles de consulta como así también las formalidades exigidas para dichos pedidos. Los informes así proporcionados no obligan a los órganos jurisdiccionales o administrativos de los respectivos países, se efectuarán sin cargo y no necesitarán legalización.

Por las razones expuestas consideramos que con la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña se favorecerán los estrechos lazos de amistad existentes entre ambos países facilitando la cooperación jurídica establecida en los Tratados de Derecho Internacional Privado de Montevideo de 1940 y su Protocolo Adicional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor
Alberto Rodríguez Varela

LEY Nº 22.411

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre aplicación e información del derecho extranjero", suscripto en Buenos Aires el 20 de noviembre de 1980, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor
Alberto Rodríguez Varela

CONVENIO ENTRE REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SOBRE APLICACION E INFORMACION DEL DERECHO EXTRANJERO

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, deseosos de mantener y ampliar la cooperación jurídica establecida en los Tratados de Derecho Internacional Privado de Montevideo de 1940 y Protocolo Adicional, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1º

Los jueces y autoridades de las Partes, cuando así lo determinen sus normas de conflicto, estarán obligados a aplicar el derecho extranjero tal como lo harían los jueces u órganos administrativos del Estado a cuyo ordenamiento éste pertenece.

ARTICULO 2º

Todos los recursos otorgados por la ley procesal del lugar del juicio serán igualmente procedentes para los casos en que corresponda la aplicación del derecho de la otra Parte.

ARTICULO 3º

A los efectos del conocimiento del derecho de una Parte aplicable en la otra, sin perjuicio de otros medios de información admitidos por la ley del foro, cada Parte por intermedio de su Ministerio de Justicia remitirá directamente a solicitud del otro, la información que sea necesaria para lograr la correcta aplicación de las leyes vigentes de su país, por los órganos competentes del requirente.

ARTICULO 4º

El pedido de informes deberá indicar con precisión los elementos que se solicitan, así como la naturaleza del asunto sometido a decisión, debiendo ser acompañado de una exposición de los hechos pertinentes que permita su comprensión cuando fuere necesario o conveniente para su correcta calificación.

ARTICULO 5º

El Ministerio de Justicia requerido responderá a la brevedad sobre los siguientes aspectos que se le soliciten relativos al asunto sometido a consulta, siempre que con ello no se afecte la seguridad o el interés del Estado que integra:

a) legislación vigente aplicable;
b) reseña de los fallos de los Tribunales de Justicia o de órganos administrativos con funciones jurisdiccionales;
c) usos y costumbres del lugar, cuando constituyan fuente o elemento de derecho;
d) reseña de la doctrina nacional.

El informe podrá contener, además, la opinión fundada de oficinas técnicas o de asesores "ad-hoc", acerca de la interpretación del derecho aplicable al asunto en cuestión.

ARTICULO 6º

Los informes proporcionados en la forma prevista en los artículos anteriores, no obligan a los órganos jurisdiccionales o administrativos de los respectivos países.

Las partes en el proceso podrán siempre alegar sobre la existencia, contenido

alcance o interpretación de la ley extranjera [illegible].

ARTICULO 7º

Los requerimientos e informes indicados en este convenio se efectuarán sin cargo alguno. Se enviarán en la forma que establezca el Ministerio remitente, sin necesitar legalización. En caso de urgencia, los pedidos de informes podrán formularse y ser respondidos por los servicios telegráficos, de télex u otros medios igualmente idóneos.

ARTICULO 8º

El presente convenio regirá indefinidamente y entrará en vigor por el canje de los Instrumentos de Ratificación que se efectuará en la ciudad de Montevideo.

Cualesquiera de las Partes podrá denunciarlo y cesarán sus efectos transcurridos seis meses contados a partir de la recepción de la denuncia.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta, en dos ejemplares originales del mismo tenor, igualmente válidos.

Por la República Argentina.

Por la República Oriental del Uruguay.

SERVICIO EXTERIOR

Autorízase a un funcionario a revistar en disponibilidad en el Servicio Exterior de la Nación.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de Ley por el que se propone autorizar al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Washington Alejandro José Luis Orfila, a revistar en disponibilidad, en el Servicio Exterior de la Nación mientras preste servicios en la Organización de los Estados Americanos.

Por sucesivas resoluciones ministeriales el Embajador Orfila revistó en disponibilidad desde el 16 de julio de 1976 hasta el 18 de julio de 1980, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, inciso e) y 50 de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación que permite el pase a disponibilidad de los miembros del Servicio Exterior que fuesen designados en un organismo internacional del que sea parte la República por un plazo máximo de cuatro años.

La autorización que se propicia, evitaría que la permanencia en los altos cargos desempeñados actualmente por el nombrado funcionario, vencido el término previsto en la Ley 20.957, lo obligue a dejar de pertenecer al cuerpo activo del Servicio Exterior de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor

LEY Nº 22.412

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Washington Alejandro José Luis Orfila, a partir del 18 de julio de 1980 revistará en situación de disponibilidad en el Servicio Exterior de la Nación, mientras desempeñe funciones en la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

INMUEBLES

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a título gratuito un inmueble ubicado en la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, a la municipalidad local.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para transferir a título gratuito un inmueble ubicado en la intersección de las calles Rivadavia y Rafael Mudry de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, a la municipalidad local.

El inmueble es propiedad del Estado Nacional Argentino (Empresa Obras Sanitarias de la Nación), el cual fue destinado para la construcción de obras para la provisión de agua potable a dicha ciudad, las que no se llevaron a cabo por razones económicas, conviniendo que el municipio beneficiario tomará a su cargo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51º de la Ley de Contabilidad y su reglamentación la citada Empresa del Estado puso a disposición de la Secretaría de Estado de Hacienda el inmueble de que se trata, dejando constancia que no lo necesita para su gestión actual y futura.

Por las razones expuestas solicito del Excelentísimo Señor Presidente quiera prestar su aprobación al mencionadodo proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 22.413

Buenos Aires, 2 de marzo de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a título gratuito a la Provincia de Santa Fe, Municipalidad de Vera, el dominio del inmueble de propiedad del Estado Nacional, ubicado en la Ciudad de Vera (Provincia de Santa Fe), calle Rivadavia y Rafael Mudry, que se individualiza como esquina S.E. de la Manzana "C", del Grupo Nº 26, con cincuenta metros (50 m.) en sus costados N. y S. por cien metros (100 m.) al E. y O., que hacen una superficie total de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), lindando al N.O. con más terreno de su misma manzana y en los rumbos S. y E. con calles públicas. — Responde a la siguiente nomenclatura catastral: Parcela 8|2, Manzana "C", Grupo NR|26, Sección Quintas, Distrito 02, Vera. — Corresponde al Estado Nacional Argentino por donación de los señores José García, Olga Chesa de García, Rómulo Bianchini y Regina Morel de Bianchini, según escritura otorgada con fecha 15|8|1955 ante el escribano de Vera, Dn. Francisco Costábile. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad con fecha 2 de setiembre de 1955 bajo el Nº 42.122, Folio 310, Tomo 82, Sección Propiedades, Vera, Registro General.

ARTICULO 2º — El inmueble referido en el artículo 1º será destinado a la construcción de las obras para la provisión de agua potable a la citada ciudad.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

JUSTICIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia.

Amplíase su jurisdicción.

Buenos Aires 27 de febrero de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente a fin de elevar para su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se amplía la jurisdicción del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia a una parte del territorio de la provincia de Santa Cruz, coincidente con la que ocupaba antiguamente la "Zona Militar de Comodoro Rivadavia" según la delimitación efectuada por Decreto Nacional Nº 27.773|44.

La medida responde a una razón de economía procesal derivada de que en ese territorio se encuentran asentadas importantes poblaciones que actualmente pertenecen a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, pero que se hallan situadas a mayor distancia de esta ciudad que de Comodoro Rivadavia y poseen mejores medios de comunicación con esta última que con la primera.

Mediante la modificación propiciada se estima que, por lo tanto, resultará facilitado el acceso a la justicia para los habitantes allí radicados y que, asimismo, se distribuyen en forma más conveniente las áreas de influencia y la capacidad de trabajo de los tribunales federales involucrados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alberto Rodríguez Varela

LEY Nº 22.414

Buenos Aires, 2 de marzo de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Amplíase la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut) al territorio de la provincia de Santa Cruz comprendido dentro de los siguientes límites:

Al Norte: el límite con la provincia del Chubut, desde el Océano Atlántico hasta el límite internacional con la República de Chile;

Al Oeste: el límite internacional con la República de Chile, desde el límite con la provincia del Chubut hasta la margen Sur del lago Buenos Aires;

Al Sur: la margen sur del lago Buenos Aires, comprendiendo el éjido urbano de las poblaciones ribereñas el río Fénix (Sur), el cañadón del Deseado y el río Deseado, hasta su desembocadura en el Oceano Atlántico;

Al Este: el Océano Atlántico.

ARTICULO 2º — Las causas que según el artículo anterior correspondieran al Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia y que se encuentran en trámite en el Juzgado Federal de Río Gallegos continuarán radicadas en este último hasta su terminación definitiva.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Alberto Rodríguez Varela

DOCENTES

Modifícase la Ley Nº 19.514.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que acompañamos, que modifica la Ley Nº 19.514, instrumento que prevé la extensión progresiva del régimen de profesores designados por cargos docentes, en establecimientos de enseñanza media, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación. La norma citada tiende a consolidar la valiosa experiencia desarrollada por imperio de las Leyes Nros. 18.614 y 18.933 desde marzo de 1970. — El régimen, que cuenta con una evaluación realizada desde una amplia perspectiva temporal, satisface los requerimientos más estrictos de una concepción pedagógica moderna y permite la aplicación de un sistema laboral docente que es eficaz desde el punto de vista del aprovechamiento de los recursos humanos.

Los ajustes que el proyecto de ley introducirá a la Ley Nº 19.514, obedecen a la necesaria actualización del régimen y resultan recomendados por la experiencia.

El interés del Ministerio de Cultura y Educación por la puesta en marcha del nuevo régimen, radica en la necesidad de enriquecer la educación media argentina en cuanto a su calidad, y en el hecho de adelantar su funcionamiento, atento a la demora lógica que sufrirá la tramitación de la reforma del Estatuto del Docente.

Esta modalidad permitirá a los docentes una mayor dedicación a sus tareas y un mejor desenvolvimiento del sistema educativo en su conjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Llerena Amadeo
José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 22.416

Buenos Aires, 3 de marzo de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Deróganse los artículos 6º, 18 inciso b) y 23 de la Ley Nº 19.514; sustitúyense los artículos 3º, 5º, 9º, 10, 11, 12, 15, 17 y 22 de la Ley Nº 19.514, por los siguientes:

Artículo 3º — A los efectos de esta Ley los profesores revistarán en alguno de los cargos que se especifican a continuación, con la obligación de cumplir la tarea efectiva equivalente en tiempo al número de unidades horarias semanales de 40 minutos, que en cada caso se indica:

a) Cargo de Tiempo Completo: 36 unidades horarias semanales.
b) Cargo de Tiempo Parcial Nº 1: 30 unidades horarias semanales.
c) Cargo de Tiempo Parcial Nº 2: 24 unidades horarias semanales.
d) Cargo de Tiempo Parcial Nº 3: 18 unidades horarias semanales.
e) Cargo de Tiempo Parcial Nº 4: 12 unidades horarias semanales.

Podrán también designarse profesores en horas de cátedra, por razones derivadas de disponibilidad en horas para configurar los cargos en cada asignatura o área, de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

Artículo 5º — Los establecimientos afectados al sistema podrán contar con los siguientes cargos docentes:

a) Asesor Pedagógico: tendrá categoría equivalente a profesor y sus funciones serán la asistencia técnico-pedagógica a la unidad escolar y el ejercicio de la jefatura del Departamento de Orientación.
El Asesor Pedagógico revistará en un cargo de 36 unidades horarias semanales de 40 minutos.
b) Psicopedagogo: realizará tareas técnicas específicas y vinculadas con la orientación de los alumnos y de las familias e integrará el personal del Departamento de Orientación. Revistará en un cargo de 18 unidades horarias semanales de 40 minutos.
c) Ayudante del Departamento de Orientación: colaborará en las tareas específicas del Departamento de Orientación y revistará en un cargo de 16 unidades horarias semanales de 40 minutos.
d) Auxiliar docente: colaborará en la aplicación del régimen de convivencia de alumnos, otras tareas docentes y en los demás servicios de la organización escolar. Revistará en un cargo de 10 unidades horarias semanales de 40 minutos.

Artículo 9º — El ingreso a la docencia y los ascensos en los cargos creados por esta ley, se efectuarán por concurso de títulos, antecedentes y oposición, con las modalidades y requisitos que establece el Estatuto del Docente, la Reglamentación de la presente y lo estipulado por el artículo 8º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140), en tanto no se oponga a lo normado por esta ley.

Artículo 10. — Los profesores ingresarán en la docencia, en el régimen, por los cargos de 12 y 18 unidades horarias semanales, también podrán ingresar en horas de cátedra cuando se cumpla el supuesto previsto en el artículo 3º in fine.

Artículo 11. — Los organismos respectivos del Ministerio de Cultura y Educación establecerán la planta funcional de los establecimientos que se incorporen al régimen dispuesto por esta ley, de acuerdo con el procedimiento determinado en la reglamentación.

La cantidad de cargos de las Plantas Orgánico Funcionales, deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias y a las normas que al respecto se dicten en la reglamentación.

Artículo 12. — En los establecimientos afectados al régimen de esta ley, el personal que desempeña los cargos que se mencionan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la misma, percibirá además de las remuneraciones correspondientes al cargo, el complemento bonificable que en cada caso se indica. Fíjanse en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ley, los índices totales para los cargos consignados en el mismo.

Además de las obligaciones horarios correspondientes a un turno escolar completo, el personal mencionado en el Anexo I, apartados a), b), c), d), e) f) y g) tendrán obligaciones fuera de dicho turno y frente a alumnos de acuerdo con lo que establezca oportunamente la reglamentación. El personal mencionado en el Anexo I, apartados: h), i) y j) tendrá la obligación de desempeñar

un tiempo equivalente a 30 unidades horarias semanales de 40 minutos y el mencionado en los apartados k), l), m) y n) desempeñará un turno escolar completo, en todos los casos de acuerdo con las normas que fije la reglamentación.

Las remuneraciones fijadas por la presente ley retribuyen la prestación horaria determinada en el párrafo precedente, la que no dará derecho a la percepción de otros conceptos retributivos al margen de los establecidos por esta ley y de los que con carácter general rigen para los docentes nacionales.

Artículo 15. — El valor monetario de los índices y del complemento bonificable que fija la presente ley será el que resulte del valor del índice unidad que establezca el Poder Ejecutivo Nacional para el personal docente dependiente del Gobierno Nacional.

El Poder Ejecutivo Nacional determinará en lo sucesivo los ajustes de los índices y complemento bonificable de este Régimen.

Artículo 17. — El personal docente que se desempeñe en los establecimientos afectados al régimen de la presente ley se ajustará a las siguientes normas de compatibilidad, siempre que la aplicación de las mismas no implique superposiciones horarias.

a) Los cargos directivos y el Asesor Pedagógico podrán acumular 6 horas de cátedra de nivel superior.
b) Los profesores de Tiempo Completo podrán acumular 6 horas de cátedra.
c) Los profesores de Tiempo Parcial podrán acumular otro Tiempo Parcial u horas de cátedra, siempre y cuando la suma de ambos no exceda las horas de cátedra permitidas al Tiempo Completo, con la salvedad de que —a estos efectos— se computarán como si las unidades horarias, que para cada uno de ellos establece el artículo 3º, fueran horas de clase.
d) Los cargos de Psicopedagogo y de Ayudante del Departamento de Orientación tendrán obligación de cumplir su asignación horaria en un solo turno a opción de la Dirección aunque éste sea alternado en el transcurso de la semana.
e) Los maestros de enseñanza práctica jefe de sección, los maestros de enseñanza práctica estarán, a los efectos de la compatibilidad, en la misma situación que los docentes que desempeñan dos de esos cargos con obligación de 24 clases semanales cada uno.
f) Los casos de compatibilidad de los otros integrantes del plantel se resolverán de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 22. — Las situaciones de compatibilidad de los docentes que se desempeñen o se hubieran desempeñado en establecimientos comprendidos en la experiencia citada en el artículo precedente, se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.

Art. 2º — Todos los establecimientos que se incorporen a este régimen serán considerados escuelas de primera categoría.

NORMA TRANSITORIA

Art. 3º — Modifícase el artículo 21 de la Ley Nº 19.514, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 21. — Cuando se celebren los concursos para la titularidad de los cargos que integren la planta funcional de los establecimientos afectados a la experiencia autorizada por la Ley Nº 18.614, prorrogada por Ley Nº 18.933, se otorgará un puntaje adicional a los docentes que se hubieren desempeñado en dichos establecimientos y que aspiren a ingresar en el régimen previsto por la Ley Nº 19.514 y esta ley, en un cargo de igual denominación o correspondiente al que venían desempeñando, de acuerdo con las normas que fije la reglamentación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo
José A. Martínez de Hoz

ANEXO I

Cargos	Complemento Bonificable
a) Rector o Director de establecimiento con curso de profesorado	192
b) Vicedirector o Vicerrector de establecimiento con curso de profesorado	150
c) Rector o Director de establecimiento de nivel medio	192 (*)
d) Vicerrector o Vicedirector de establecimiento de nivel medio	150
e) Regente de establecimiento de nivel medio	114 (*)
f) Jefe General de Enseñanza Práctica de establecimiento de nivel medio	108
g) Subregente de establecimiento de nivel medio	94
h) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	46
i) Maestro de Enseñanza Práctica	43
j) Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	36
k) Jefe de Biblioteca	38
l) Jefe de Trabajos Prácticos	7
m) Jefe de Auxiliares Docentes de establecimiento de nivel medio (índice equivalente a Jefe de Preceptores)	8
Subjefe de Auxiliares Docentes de establecimiento de nivel medio (índice equivalente a Subjefe de Preceptores)	8
m) Auxiliar Docente (índice equivalente a preceptor)	8
n) Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	10
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	6
Ayudante de Clases Prácticas	6
Bibliotecario	10
Jefe de Laboratorio	10

(*) Estos cargos, cuando correspondan a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, tendrán los siguientes índices en esta asignación complementaria: Rector o Director, Indice 50; Regente, Indice 47.

ANEXO II

Cargos	Indice Total del Cargo
Asesor Pedagógico	499
Psicopedagogo	249
Ayudante del Departamento de Orientación	207
Profesores:	
Tiempo Completo (36 unidades horarias semanales)	499
Tiempo Parcial - 1 (30 unidades horarias semanales)	416
Tiempo Parcial - 2 (24 unidades horarias semanales)	332
Tiempo Parcial - 3 (18 unidades horarias semanales)	249
Tiempo Parcial - 4 (12 unidades horarias semanales)	166



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Primera Conferencia Nacional del Clero Penitenciario Argentino.

Declárase de interés nacional.

DECRETO
Nº 372

Bs. As., 27|2|81

VISTO el expediente Nº 42.674/80 del registro del Ministerio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de dichos actuados el Obispo Delegado de la Conferencia Episcopal Argentina, para la Pastoral Penitenciaria Nacional, solicita se declare de interés nacional la realización de la Primera Conferencia Nacional del Clero Penitenciario Argentino, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 2 y 6 de marzo del año en curso.

Que [illegible] evento conducirá a [illegible] unidad oficial de la [illegible] Penitenciaria Argentina [illegible] cursos para [illegible] asistencia espiritual y [illegible] del personal del Servicio Penitenciario Federal, sus familiares y detenidos alojados en las distintas Unidades, señalándose la concurrencia de los sesenta y ocho Capellanes Penitenciarios del país.

Que ante los fines enunciados y los que se mencionan en las adjuntas actuaciones como propósitos de dicha reunión, cabe declarar de interés nacional la citada Conferencia, dotándola de medios y recursos que aseguren el pleno éxito de la reunión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de la Primera Conferencia Nacional del Clero Penitenciario Argentino que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 2 y 6 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Desígnase Coordinador de la Primera Conferencia Nacional del Clero Penitenciario Argentino al señor Director General de Administración del Ministerio de Justicia Doctor D. José María Ugarte y Secretaria a la señora Jefa del Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración de dicho Ministerio, señora María Noemí García de Avella, los que tendrán a su cargo la organización de dicho evento, quedando facultados para adoptar las medidas que fueren necesarias a tales efectos.

Art. 3º — El Coordinador de la mencionada reunión, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Contratar directamente en materia de adquisiciones, prestaciones y locaciones de servicios, gastos, inversiones y toda otra erogación necesaria a las finalidades de la reunión.
b) Contratar el personal necesario para la realización del evento de acuerdo con la práctica, usos y costumbres seguidas en la ejecución de reuniones de carácter nacional.
c) Fijar las retribuciones por viáticos, gastos de comida, movilidad y toda otra compensación que se estime imprescindible para el mejor logro de los objetivos de la reunión.
d) Liquidar y abonar contra entrega, previa conformidad, las provisiones, prestaciones y compensaciones determinadas en los incisos que anteceden.

Art. 4º — A efectos de posibilitar el cumplimiento de las atribuciones establecidas por el artículo 3º exceptúase a la Primera Conferencia Nacional del Clero Penitenciario Argentino del cumplimiento de las normas reglamentarias aprobadas por Decreto Nº 5.720/72.

Art. 5º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, transferirá al Coordinador designado por el Artículo 2º del presente decreto, la suma de ciento diez millones de pesos (pesos 110.000.000) con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para la atención de los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto. Tales fondos serán movilizados a través de una cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, la que girará con las firmas conjuntas de dicho Coordinador y de la Secretaria designada en el mismo artículo.

Art. 6º — Facúltase al señor Ministro de Justicia de la Nación a adoptar todas las medidas que fueren necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y en especial aquellas que tiendan a facilitar los trámites administrativos pertinentes pudiendo [illegible] cuestiones interadministrativas que se produzcan en base a los principios de economía, celeridad y eficiencia, quedando asimismo facultado para delegar las funciones que aquí se explicitan, interpretar las disposiciones del presente decreto y dictar las normas complementarias que fueren imprescindibles.

Art. 7º — Dentro de la partida determinada estarán incluidos los pasajes para el traslado y alojamiento de aproximadamente sesenta y ocho Capellanes intervinientes que llegarán desde distintos puntos del país.

Art. 8º — Como consecuencia de lo establecido por el presente decreto, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980 prorrogado para el Ejercicio 1981 por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Justicia, Carácter 1, Cuenta Especial 503, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa a este artículo.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Alberto Rodríguez Varela
José A. Martínez de Hoz

Nota: Este Decreto se publica sin la planilla Anexa.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Elévanse los montos de la asignación de ayuda escolar primaria.

DECRETO
Nº 375

Bs. As., 2|3|81

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los montos de la asignación de ayuda escolar primaria para alentar el cumplimiento de la obligación de asegurar dicha enseñanza y contribuir a la eliminación de las causas de la deserción escolar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévanse los montos de la asignación de ayuda escolar primaria a las cantidades siguientes:

Asignación de ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta tercer grado inclusive	$ 150.000
Asignación de ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan desde el cuarto a séptimo grado inclusive	$ 300.000

Art. 2º — Los montos fijados en el artículo precedente quedan sujetos a los coeficientes que correspondan en virtud del artículo 18 de la ley 18.017 (t.o. 1974) y decreto 25/81.

Art. 3º — El presente decreto regirá a partir del 1º de febrero de 1981.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Actualízanse los representantes provinciales ante el mencionado Consejo.

DECRETO
Nº 378

Bs. As., 2|3|81

VISTO el Expediente Nº 637.660/76 Corresponde 2, del registro de la Secretaría de Estado de En[illegible] por el [illegible] tramita la actua[illegible] de representantes provinciales ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 15.336, la Provincia de San Juan ha formulado las propuestas pertinentes de los funcionarios que sustituirán a los designados por Decretos números 1.378 del 8 de junio de 1979 y 3.563 del 30 de diciembre de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, con la representación por parte de la Provincia de San Juan y en el carácter que en cada caso se indica, al Ingeniero Don José Luis Corrales (M.I. Nº 6.991.596), como titular y al Doctor Don Antonio de la Torre (M.I. Nº 7.950.393), como suplente).

Art. 2º — Déjase sin efecto la representación ejercida ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, por los funcionarios de la Provincia de San Juan, Doctor Don Antonio de la Torre (M.I. Nº 7.950.393), como titular, designado por Decreto Nº 1.378 del 8 de junio de 1979 y Doctor Don José Emilio Pirán (M.I. Nº 6.748.056), como suplente, designado por Decreto Nº 3.563 del 30 de diciembre de 1976.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una concesión arancelaria a la Lista de Ventajas no Extensivas otorgada por la República Argentina a la República del Ecuador.

DECRETO Nº 354

Bs. As., 27|2|81

VISTO el Expediente Nº 60.972|80 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés nacional incrementar la cooperación económica con la República del Ecuador.

Que según el Acta de Formalización de Negociaciones realizada entre la República Argentina y la República del Ecuador, nuestro país acordó otorgar a la República del Ecuador concesiones arancelarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 inciso a) del Tratado de Montevideo que instituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que corresponde por lo tanto poner en vigencia las concesiones pactadas.

Que la Resolución 309 (XII) de la Conferencia de las Partes Contratantes faculta al Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio a formalizar en cualquier época del año los acuerdos a que lleguen las Partes Contratantes conforme a lo establecido en el citado inciso a) del artículo 32 del Tratado de Montevideo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la Lista de Ventajas no Extensivas otorgada por la República Argentina a la República del Ecuador la concesión que se consigna en la lista anexa que forma parte del presente decreto en las condiciones en ella establecidas.

Art. 2º — La concesión incluida en la lista anexa al presente decreto será de aplicación exclusiva a los productos que se importen desde la República del Ecuador y que cumplan con las condiciones de origen establecidas en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor
José A. Martínez de Hoz

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 354

CONCESIONES ARANCELARIAS QUE ARGENTINA OTORGA AL ECUADOR, CON [illegible] RÉGIMEN PREVISTO EN EL INCISO a) DEL ARTICULO 32 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

NABALALC	Producto	Régimen legal	Gravámenes a la importación: Aduaneros % CIF	Específicos	Otros % CIF	Derecho consular % s/Fact.	Agropecuario	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
44.05	Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada de más de cinco mm de espesor							
44.05.2	No coníferas							
44.05.2.07	(02) Cedros (género Cedrela)	LI	O	—	E	E		Virola Tangaré Saude y Chanul
44.05.2.99	(2) Los demás	LI	O	—	E	E		

CONVENIOS

Apruébase un convenio celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia del Neuquén.

DECRETO Nº 358

Bs. As., 27|2|81

VISTO el expediente Nº 25.093|81 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, por el cual se solicita la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional del Convenio celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Nº 258 de fecha 31 de enero de 1980, se aprobó lo resuelto por la Resolución Conjunta Nros. 9 y 1332 del Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía, respectivamente de fecha 3 de diciembre de 1979, relacionada con la transferencia de los servicios que presta la Empresa Obras Sanitarias de la Nación a las Provincias, en las condiciones prescriptas por la Ley Nº 18.586 y que por Decreto Nº 1775 del 28 de agosto de 1980 se amplió hasta el 31 de diciembre de 1980 el plazo fijado por el artículo 1º de la citada Resolución.

Que por el artículo 2º de la Ley Nº 18.586, la transferencia se concretaría mediante Convenios a celebrarse con cada Provincia.

Que el Convenio, se ajusta en las previsiones de las citadas disposiciones legales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de fecha 4 de noviembre de 1980 celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia del Neuquén cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por el cual se acuerda transferir a esta última todos los servicios de abastecimiento de agua potable, desagües y todo otro servicio prestado por la Empresa en los límites de la Provincia, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 18.586 y el artículo 2º del Decreto Nº 258|80.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Establécense normas complementarias para la venta de diversos frigoríficos.

DECRETO Nº 355

Bs. As., 27|2|81

VISTO el Decreto Nº 3248 del 13 de diciembre de 1979, por el cual se aprobaron las pautas generales para la venta de los Frigoríficos Cap-Villa Mercedes, Cap-Cuatreros Cap-Puerto Vilelas, Cap-Puerto Deseado y Cap-Río Grande y

CONSIDERANDO:

Que en el activo de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) existen bienes que por su situación geográfica y sus posibilidades operativas de integración con determinadas plantas hacen aconsejable que se prevea la posibilidad de utilización por parte de quienes exploten las plantas vinculables.

Que en la situación antedicha se encuentran las cámaras de frío de las ciudades de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut) y de Córdoba (provincia homónima), vinculables a las plantas situadas en Puerto Deseado (Santa Cruz) y Villa Mercedes (San Luis), respectivamente.

Que la venta de tales cámaras se halla implementada en el régimen establecido en el Capítulo I punto 3º) y Capítulo II punto 3º) de las pautas aprobadas por decreto Número 2114 de fecha 28 de agosto de 1979, por lo que corresponde establecer las normas complementarias a fin de obtener los efectos precedentemente señalados.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El adquirente del establecimiento Frigorífico de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación), sito en Puerto Deseado (Provincia de Santa Cruz) tendrá preferencia sobre cualquier otro interesado, para comprar —por el mismo precio— la cámara frigorífica de la Corporación, ubicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

Art. 2º — El adquirente del establecimiento frigorífico de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación), sito en Villa Mercedes (provincia de San Luis), tendrá preferencia sobre cualquier otro interesado para comprar —por el mismo precio— la cámara frigorífica de la Corporación ubicada en la ciudad de Córdoba (provincia homónima).

Art. 3º — Dentro de los Cinco (5) días del remate público o concurso de precios de las cámaras frigoríficas indicadas en los artículos precedentes, si el oferente no fuera la persona que adquirió los establecimientos frigoríficos Cap-Puerto Deseado para la cámara sita en Comodoro Rivadavia y Cap-Villa Mercedes para la cámara sita en Córdoba el liquidador de la Corporación Argentina de Productores de Carnes les notificará para que en el término de Cinco (5) días hábiles, puedan hacer uso de la preferencia establecida en los artículos que anteceden.

Art. 4º — Si los adquirentes de los establecimientos frigoríficos Cap-Puerto Deseado y Cap-Villa Mercedes se hubieran acogido al régimen previsto en el Capítulo II de las pautas aprobadas por decreto Nº 3248 del 13 de diciembre de 1979 y siempre que dicho acogimiento hubiere sido aceptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, podrán peticionar las mismas facilidades de pago que las otorgadas en el punto 2º del Capítulo II del decreto citado.

Art. 5º — Si las cámaras frigoríficas mencionadas, resultaren adquiridas por los compradores de los establecimientos frigoríficos Cap-Puerto Deseado y Cap-Villa Mercedes haciendo uso de la preferencia otorgada en el punto 2º del Capítulo II de las pautas aprobadas por decreto Nº 3248 del 13 de diciembre de 1979, no podrán ser transferidas —por ningún título— separadamente de las plantas a las que se vinculan, hasta cumplido un plazo de Cinco (5) años desde el momento de la escritura traslativa de dominio. La infracción de este precepto hará caducar de pleno derecho todos los plazos concedidos a la sociedad para el pago del precio considerándose todos ellos como vencidos y haciéndose exigible de inmediato el saldo pendiente a la fecha de la infracción, sin perjuicio de las acciones a que pudieren considerarse con derecho los otros proponentes cuyas ofertas hubieren sido desestimadas en uso de las facultades regladas en las pautas aprobadas por el decreto mencionado.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación queda facultada para adjudicar o rechazar todas o algunas de las ofertas presentadas o declaradas desiertas, sin que ello implique responsabilidad de ningún tipo para el Estado Nacional ni para la Corporación Argentina de Productores de Carne (en liquidación) respecto de los oferentes quienes deberán aceptar expresamente esta condición para participar en el remate público o concurso de precios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Albana E. Harguindeguy

EDUCACION

Compleméntanse las retribuciones de diversos cargos ejercidos en el exterior del país.

DECRETO Nº 356

Bs. As., 27|2|81

VISTO el régimen de remuneración de los cargos de Director y Subdirector de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de Parí (Francia) y de los cargos de Director y Administrador del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján" de la Ciudad Universitaria de Madrid (España), y

CONSIDERANDO:

Que los dos cargos de Director mencionados son retribuidos con la remuneración correspondiente a cargos del Agrupamiento Administrativo Categoría 16 —Analista Auxiliar— del Departamento Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura y Educación, la cual en la actualidad se complementa hasta alcanzar, en cada caso, a la de Secretario de Embajada de Primera Clase (Decretos Nros. 584|79 y 500|79).

Que el complemento citado comprende la diferencia entre la remuneración del cargo Categoría 16 y la del Secretario de Embajada de Primera Clase, con más el porcentaje que corresponde a este último cuando se desempeña en el exterior, según Decreto Nº 3.168 del 28 de diciembre de 1978, aplicándose además a los efectos previsionales y de seguro, lo dispuesto en el artículo 5º de este decreto, es decir que los aportes personales se hacen sobre la base de la retribución del cargo categoría 16 desempeñado en nuestro país.

Que teniendo en cuenta el carácter y la representatividad de las funciones cumplidas en el exterior del país por los citados funcionarios, como así también la necesidad de una adecuada retribución acorde con la actividad que deben desarrollar y con el costo de vida en los lugares de destino, se hace necesario disponer un razonable aumento en el complemento que integra la remuneración el que, en este caso, puede ser hasta el nivel correspondiente a Consejero de Embajada.

Que asimismo en lo referente a la aplicación del artículo 5º del citado Decreto Nº 3168|78, puede incluirse, a los efectos previsionales y de seguro la parte del complemento de la remuneración hasta alcanzar la correspondiente al cargo de Consejero de Embajada cuando es desempeñado éste en la República.

Que análogas consideraciones valen, en [illegible] nivel jerárquico para los funcionarios que se desempeñan como Subdirector y Administrador, respectivamente en ambos establecimientos quienes están retribuidos

con la remuneración correspondiente a cargos de Categoría 13 Analista Ayudante, del Departamento Cooperación Internacional ya citado, que se complementa hasta alcanzar la retribución de Secretario de Embajada de Tercera Clase (Decretos Nros. 2.401|80 y 1.821|78).

Que en el sentido expuesto, la retribución del Subdirector y del Administrador puede complementarse hasta alcanzar la correspondiente a Secretario de Embajada de Segunda Clase y, a los efectos previsionales, adoptar similar procedimiento del indicado precedentemente para los Directores.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 584 del 9 de marzo de 1979 en el sentido que la retribución del Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia) designado por el artículo 1º de dicho Decreto, se complementará hasta alcanzar la retribución equivalente a la de Consejero de Embajada.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.900 de fecha 15 de noviembre de 1976 en el sentido que la retribución del Director del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján" de la Ciudad Universitaria de Madrid (España) designado por el artículo 1º de dicho Decreto y confirmado por un nuevo período mediante Decreto Nº 500 de fecha 1º de marzo de 1979, se complementará hasta alcanzar la retribución equivalente a la de Consejero de Embajada.

Art. 3º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.401 del 14 de noviembre de 1980 en el sentido que la retribución del Subdirector de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París (Francia) designado por el artículo 1º de dicho Decreto, se complementará hasta alcanzar la retribución equivalente a la de Secretario de Embajada de Segunda Clase.

Art. 4º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1.821 del 10 de agosto de 1978 en el sentido que la retribución del Administrador del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján" de la Ciudad Universitaria de Madrid (España), designado por el artículo 1º de dicho Decreto, se complementará hasta alcanzar la retribución equivalente a la de Secretario de Embajada de Segunda Clase.

Art. 5º — A los efectos previsionales y de seguro en todos los casos a que se refieren los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente decreto, los aportes personales se efectuarán, según corresponda, sobre la base de la remuneración que incluya el complemento hasta hacerla equivalente a la de los cargos de Consejero de Embajada y de Secretario de Embajada de Segunda Clase, cuando éstos son desempeñados en la República.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo
Carlos W. Pastor
Jorge A. Fraga

EDUCACION

Ratifícanse las Resoluciones Nros. 508|77 y 1.279|79, del Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO
Nº 369

Bs. As., 27|2|81

VISTO el expediente Nº 46250|73 donde obra la solicitud del Centro de Enseñanza de Nivel Medio para Adultos Nº 40 dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, con sed en la localidad de Guaminí, en el sentido de que se le faciliten, en horas de la noche, tres aulas del edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de un comodato gratuito, el Centro de Enseñanza de Nivel Medio para Adultos Nº 40 de Guaminí, comenzó a funcionar el 23 de abril de 1974 en dependencias de la Escuela Nacional de Comercio de la citada localidad, hecho que fue luego convalidado por Resolución Nº 508, del 18 de octubre de 1977 del Ministerio de Cultura y Educación.

Que dicho acto abarcó los años 1974, 1975 y 1976, limitando la autorización a la finalización del ciclo lectivo de 1977, por informarse que a su término cesaría la labor del mencionado Centro.

Que no obstante ello, el establecimiento de referencia, continuó funcionando, transformándose posteriormente en Bachillerato para Adultos anexo a la Escuela de Educación Media Nº 1 de Guaminí, Buenos Aires, dependiente de la Dirección de Educación Media, Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación de la citada provincia.

Que por Resolución Nº 1279 del 24 de julio de 1979 del Ministerio de Cultura y Educación se convalidó la aludida ocupación por el año 1978 y se autorizó por 1979.

Que el Bachillerato de Adultos anexo a la Escuela de Enseñanza Media Nº 1 de Guaminí, Buenos Aires, solicita prórroga de la autorización oportunamente concedida hasta la finalización del año lectivo de 1981, ya que sus cursos funcionan a ciclo cerrado y en esa fecha egresarán los alumnos que actualmente concurren.

Que las autoridades directivas del establecimiento ocupado no oponen ningún reparo a lo peticionado.

Que conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad, la autoridad de cada poder, podrá conceder el uso precario y gratuito de inmuebles afectados a su jurisdicción y que por razones circunstanciales no tengan destino útil, cuando le sean requeridos por organismos públicos para el desarrollo de actividades de interés general.

Que por aplicación de dicha norma, la autorización concedida debe ser convalidada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 508 del 18 de octubre de 1977 y 1279 del 24 de julio de 1979, ambas del Ministerio de Cultura y Educación, cuyas copias forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Prorrógase hasta la finalización del ciclo lectivo de 1981 la autorización a que aluden las resoluciones citadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo
Albano E. Harguindeguy

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ACUERDOS

Apruébase un Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz correspondiente al año 1981.

RESOLUCION
Nº 147

Bs. As., 26|2|81

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 35.371|80 y 35.373|80 por el que la firma Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores S.I. y F. solicita la aprobación del Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1981, para ser realizado con la República de Chile y la República Federativa del Brasil de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 y

CONSIDERANDO:

Que al relación entre las cifras FOB de exportación y las de importación —ambas en valores de aforo— del Acuerdo Interempresario de que se trata no guardan la correspondencia prevista por el primer párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979.

Que del análisis e informe practicado por la Dirección Nacional de Cooperación Industrial surge que en dicha programación procede valorizar situaciones que aconsejan aceptar una proporción distinta e igualmente contemplada por el mismo acto de gobierno.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan, para proceder de acuerdo a la alternativa que se considera.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial verificó la correcta aplicación de los grupos y valores de aforo establecidos por Resolución M.E. Nº 71 del 29 de enero de 1979.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente Acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Por ello, atento lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 y las facultades encomendadas a esta Secretaría de Estado por Resolución M.E. Nº 1.342 del 11 de diciembre de 1979.

El Secretario de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase "ad referendum" del Ministerio de Economía de la Nación el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz correspondiente al año 1981, presentado por la firma Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores C.I. y F. para ser realizado con la República de Chile y la República Federativa del Brasil en los términos del Decreto Nº 203|79 y según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjase para las partes y piezas originarias y provenientes de la República de Chile y la República Federativa del Brasil incluidas en el presente Acuerdo Interempresario de Intercambio el derecho de importación del 0 por ciento (0 %) de su valor aforo, en virtud de la reciprocidad contemplada por el artículo 5º del Decreto Nº 203|79.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución S.E.D.I. Nº 361|79.

Art. 4º — La firma Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores C.I. y F. deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 203|79 y artículo 6º de la Resolución S.E.D.I. Nº 361|79.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente S.E.D.I. Nº 35.371|80 y 35.373|80 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el art. 3º de la presente Resolución. — Cumplido, gírese al Ministerio de Economía de la Nación a los efectos indicados por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1.342|79.

Grimoldi

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Apruébanse las normas y formularios de las Ordenes de Consulta Médica y de Práctica e Internación para Efectores Públicos.

RESOLUCION
Nº 156

Bs. As., 2|3|81

VISTO la Resolución Nº 760|79 - INT. INOS que unifica en todo el País la Orden de Consulta Médica para los prestadores de las Obras Sociales o Entes de Obras Social del Sistema de Ley Nº 22.269, y

CONSIDERANDO:

Que las características administrativas de los efectores públicos hacen necesario la adecuación de las Ordenes de Consulta Médica y de Práctica e Internación a las mismas;

Que resulta conveniente aprobar el uso de las mencionadas Ordenes para todas las Obras Sociales o Entes de Obra Social del Sistema de la Ley Nº 22.269 que contraten con efectores públicos.

Por ello,

El Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el formulario de "Orden de Consulta Médica para Efectores Públicos" y las normas referidas al mismo que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Art. 2º — Aprobar el formulario "Orden de Práctica e Internación para Efectores Públicos" y las normas referidas al mismo que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Art. 3º — Los formularios y normas aprobados en los artículos anteriores, serán de uso obligatorio para la totalidad de las Obras Sociales o Entes de Obra Social y Mutualidades adheridas al régimen del Capítulo VI de la Ley Número 22.269 que contraten con efectores públicos, a partir del 1º de setiembre de 1981.

Art. 4º — Hasta la fecha indicada en el artículo anterior, los mencionados formularios y normas serán de uso facultativo, debiéndose procurar la reducción de los plazos que insuma su implementación.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Alfredo J. M. Fernández

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Introdúcense modificaciones a las obligaciones y derechos establecidos en la Resolución SEDI Nº 212|80.

RESOLUCION
Nº 150

Bs. As., 26|2|81

VISTO el expediente SEDI número 27.357|77 Cde. 2 en el que la firma Mazziotti Textil Sociedad Anónima, comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley Nº 21.608 a través de la Resolución SEDI Nº 212 del 2 de junio de 1980, para la instalación de una planta industrial destinada a la tejeduría de punto en base a hilados de poliester y lana|acrílico, algodón, lana, poliamidas y otros sintéticos y artificiales y|o sus mezclas, con localización en la provincia de San Luis, solicita se introduzcan algunas modificaciones a las obligaciones y derechos establecidos en la mencionada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones se refieren a: monto exento de derechos aduaneros; capacidad de producción y plan mínimo de producción.

Que el fabricante de origen externo, que debía proveer los equipos originales, ha cesado en su actividad.

Que, al contratar los servicios de otro proveedor, la firma debió optar por la adquisición de equipos de mayor nivel tecnológico que los previstos inicialmente; contando los mismos con mayor capacidad de producción y mejor calidad para la terminación del producto.

Que como consecuencia de la inflación externa y la mayor aptitud técnica de los nuevos equipos resulta insuficiente el monto exento de derechos aduaneros establecido por la Resolución SEDI Nº 212|80.

Que, de acuerdo con el análisis realizado por los organismos competentes de esta Secretaría de Estado, las modificaciones a introducir no alteran los objetivos tenidos en cuenta al acordar los beneficios promocionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de conformidad con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase establecido que la capacidad de producción a que se refiere el artículo 2º de la Resolución SEDI Nº 212|80, correspondiente a la planta industrial de la firma Mazziotti Textil Sociedad Anónima, debe ser: ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho kilogramos|año (166.848 kg|año) de tejidos.

Para dicha cifra se mantienen las condiciones horarias específicas consignadas en el artículo 2º de la Resolución SEDI Nº 212|80.

Art. 2º — Modifícase el volumen mínimo de producción establecido por el artículo 2º de la Resolución SEDI Nº 212|80, el cual queda determinado en: cien mil ciento nueve kilogramos|año (100.109 kg|año).

Art. 3º — Modifícase el monto sobre el cual se aplicará el beneficio de exención aduanera consignado en el artículo 7º inciso g) de la Resolución SEDI Nº 212|80, el que queda establecido en: pesetas dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta (ptas. 16.668.840) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque para la siguiente posición de la NADI: 84.37.02.01.90.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimoldi

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 111|81 del B.C.R.A.

Plazo de Reintegro: 360 días renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del Requerimiento: Pesos 27.100.000.000.— (veintisiete mil cien millones de pesos).

Fecha y hora de clausura del concurso: 12|03|81 a las 15 horas.

Fecha de Disposición de los Fondos: desde el 13|03|81 al 17|03|81.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Avenida del Libertador 8250 (1429) Capital Federal. Gerencia de Administración y Finanzas Departamento Gestión Financiera, Piso 2º oficina 2114. en el horario de 09.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 6|3 Nº 1.508 v. 6|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina mediante Solicitud Nº 102|81, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirados desde el día 6|3|81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales Lavalle 1554 — 3er. Piso de la Capital Federal.

El monto solicitado asciende a la suma de $ 13.000.000.000 y el plazo de reintegro será de hasta 370 días.

Los fondos se dispondrán el día 12|3|81 y la apertura del concurso se efectuará el 10|3|81 a las 13 horas en Lavalle 1554 — 3er. Piso, Oficina 309.

e. 6|3 Nº 1.505 v. 6|3|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n 5.000 Nº 10.001.160; de v$n 10.000 Nº 12.018.261 y de v$n 50.000 Nº 16.141.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1978.

$ 440.000.— e. 5|3 Nº 49.259 v. 3|4|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Concurso de Precios Público Nº 2|81

Referencia: Para la adquisición de cajas plásticas para archivo.

Apertura: 20-3-81. — 15 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 16 horas en nuestra sede central, Avda. L. N. Alem 638, piso 3º, Departamento de Compras y Suministros.

Valor del pliego: $ 15.000.

e. 4|3 Nº 1.433 v. 6|3|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS

LLAMADO A CONCURSO DE FIRMAS CONSULTORAS

Llámase a Concurso de Firmas Consultoras (o Consorcio de Firmas Consultoras) argentinas independientes para la elaboración del "Estudio de Prefactibilidad de Esquemas Alternativos para el Aprovechamiento de los Volúmenes de agua Excedentes Localizados en el área comprendida entre los Paralelos 26º y 32º S y los Meridianos 62º y 65º O"

Presupuesto Oficial: $ 1.200 000 000.— (a marzo 1980).

Plazo de ejecución: 13 meses.

Fecha y lugar de apertura: El día 20 de marzo de 1981 a las 16.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Av. 9 de Julio 1925 piso 2º Capital Federal.

Consultas y venta de pliego: En la Dirección Nacional de Proyectos SSRH- Av. 9 de Julio 1925 piso 12º — Capital Federal

Valor del pliego: $ 120.000.

e. 27|2 Nº 1.307 v. 10|3|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
Firmas inscriptas Nómina Nº 72

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
374-3 *	Sánchez, Germán;	Juan B. Alberdi 4638, 1407 Capital Federal.
463-4	Instruman Ind. y Com. S. R. L.;	Brandsen 356; 1161 Capital Federal.
635-1	Gangemi, Navonne y Cía., S. A.;	Zamudio 4623; 1419 Capital Federal.
1028-6 *	Dacar S. A.;	Pavón 3968; 1253, Capital Federal
1378-1	Refinerías de Maíz S.A.I.C.F.;	Tucumán 117; 1341 Capital Federal.
1633-0 *	Mario Monaldi e Hijos S. C.;	Mom 3150; 1437 Capital Federal.
2075-3 *	Atuel Alvarez Hnos. y Cía. S. C.;	Santos Dumont 4807, 1427 Capital Fed.
2779-0	Maffei, Alberto Antonio; vto. 29|4|1981;	Sargento Cabral 574; 1704 Ramos Mejía, Buenos Aires.
3854-7	Moreno Diesel S. A.;	Venezuela 487; 1095 Capital Federal.
4075-4	Agencia Marítima Sur S. R. L.; vto. 29|7|1981;	Muelle de Hierro 15; 8103 Ingeniero White, Buenos Aires.
4304-4	Sassoon y Cía. S. A. I. C.;	F. A. de Figueroa 1030; 1180 Capital Federal.
4320-6 *	Servas S. R. L.;	Hipólito Yrigoyen 1957; 1089 Capital Federal.
4767-8 *	Impresora Contable S. R. L.;	Mitre 485; 1650 Villa Maipú, Buenos Aires.
4983-2 *	Guillermo Beltrame S. A.;	Corrientes 4156; 1195, Capital Federal.
5141-1 *	Cía. Serv. Achernar S.A.C.S.I.I.M.C.;	Tucumán 731; 1, N, 1049 Cap. Fed.
5249-3 *	Miguel Barbosa e Hijos S.R.L.;	Cramer 552; 1426, Capital Federal.
5574-3	Lalín, Jorge Alberto;	La Rioja 1569; 1, 1870 Avellaneda, Buenos Aires.
5946-3	Lheritier Argentina S. A.;	Moreno 499; 3013, San Carlos C; Santa Fe.
9527-3	Establecimientos Industriales Cassina S.A.I.C.A.F.;	San Martín 581; 3040 San Justo, Santa Fe.
9603-2	Talleres Rivón S.A.I.C.;	Arregui 4165; 1417 Capital Federal.
9631-8	Kendallco Chemical S.A.C.I.F.;	Salta 167; 8, C, 1074 Capital Federal.
10705-0 *	Prischning, Eduardo Francisco;	Nueva York 5077, 1419 Capital Federal.
12357-9 *	Gentile S.A.;	Lamadrid 1242; 5800 Río Cuarto, Córdoba.
12774-4	Contaformas S.A.;	Bolívar 2937; 7600 Mar del Plata, Buenos Aires.
12842-2	Alicanto S.A.;	Lavalle 1578; 1, 1048 Capital Federal.
13000-1 *	Ingenagro S. S.A.C.I.A.F.I.A.;	Tuyú 1449; 1870, Avellaneda, Bs. Aires.
13898-3	Talleres Metalúrgicos Clavijo S.A.C.I.F.I.;	Gral. Acha y Santa Fe 5400 San Juan, San Juan.
14044-9 *	Copacabana S. A.; vto. 6|6|1981;	Basavilbaso 1396; 2, 1006 Cap. Federal.
14395-2	Mainero, Alfonso; vto. 30|6|1981;	Calle 26 Nº 523; 6600 Mercedes, Bs. Aires.
14589-0	Laboratorio Rodríguez Corswant S.R.L.;	Misiones 1156; 1876 Bernal Buenos Aires.
14823-7	Industrias Maraco S.A.;	Calle 17 Nº 534; 6360, General Pico, La Pampa.
15518-1	Ingeniería Electrotérmica S.R.L.;	Av. de Mayo 1370; 7, 185, 1362 Capital Federal.
15532-2	Valdez Buteler y Cía. S.R.L.;	Coronel Pringles 261; 5000 Córdoba, Córdoba
15862-3	Romacar S.R.L.; vto. 12|6|1981;	Av. del Trabajo 2063; 1406 Capital Fed.
15987-5	Expreso Paraná S.R.L.;	Independencia 936; 2800 Zárate, Buenos Aires.
16354-1	Sampol, Héctor Victorio;	Gral. César Díaz 4582; 1407 Capital Federal.
16376-7 *	Guía de la Industria S.A.:	Rivadavia 819; 1002 Capital Federal.
17223-5	Mainaro, Juan Carlos; vto. 2|9|1981;	Calle 520 y 116; 1900 La Plata, Buenos Aires.
17333-9	Ferra Hnos. S.A.; vto. 17|6|1981;	Gorriti 4044; 1172, Capital Federal.
17725-3 *	Racal Milgo Argentina S. A.;	Balcarce 880; 1064 Cap. Federal.
17986-8	Colombo y Cía. S.C.S.;	Gral José G. Artigas 1971; 1416 Cap. Federal.
18046-7	S.A.L.E.M.; Soc. Arg. Ltda. Estab. Met. S.A.;	9 de Julio 1051; 4000 San Miguel de Tucumán, Tucumán.
18321-0	La Casa del Buceador, S.A.C.I.; vto. 26|7|1981;	Av. Córdoba 1859; 1120 Capital Federal.
18511-6 *	Román Ingeniería S.A.;	Olavarría 3240; 1281 Capital Federal.
18517-5	Manuel R. Obiol y Cía. S.R.L.;	O'Higgins 99; 8000 Bahía Blanca, Bs. As.
18637-6 *	Doncheff Hnos. S.A.;	Suipacha 466; 5000 Córdoba, Córdoba.
18691-0 *	Curutie S.A.;	Perú 457; 1067 Capital Federal.
18701-1	Científica Sur S.C.;	San Martín 2908; 7600 Mar del Plata, Buenos Aires.
18835-2 *	Rivas Criado S.C.A.;	Lima 291; 1073 Capital Federal.
18894-8	Transportes Terzi Hnos. S.A.;	24 de Noviembre 73; 1170 Capital Federal.
18902-2	C.I.A.D. S.R.L.;	Avenida del Trabajo 5845; 1439 Capital Federal.
18904-9	C. V. Control S.R.L.;	Córdoba 875; 3, C, 1054, Capital Federal.
18952-6	Fotomecánica Tribunales S.A.; vto. 29|6|1981;	Lavalle 1362, 19, 1048, Capital Federal.
18976-3 *	Savex S.R.L.;	Austria 2560; 1425 Capital Federal.
19004-7	Radiocom Electrónica S.A.;	Conesa 1003; 1426 Capital Federal.
19050-0	José Grisolia y Cía. S.R.L.;	Calle 7 Nº 2077; 1901 Ringuelet, Bs. Aires.
19117-5	Falkirk S.A.;	Pueyrredón 2434; 8, A, 1119 Capital Federal.
19228-7	Alfombras Grunhaut S.R.L.;	Tucumán 179; 5000 Córdoba, Córdoba.
19242-2 *	Defazi, Heldrado Anselmo; vto. 12|7|1981;	Ceibo 842; 3400 Corrientes, Corrientes.
19361-5 *	Monti, Jorge Francisco;	Fraga 443; 1427 Capital Federal.
19392-5	Remo y Marcelo Borga S.A.;	San Martín 1561; 5000 Córdoba, Córdoba.
19434-4 *	Kuiyan y Cía. S.R.L.;	Brandsen 1731; 1287, Capital Federal.
19502-2 *	Eliovac S.R.L.; vto. 12|6|1981;	Suipacha 190; 7 702, 1008 Capital Federal.
19515-4	Papel Prensa S.A.I.C.F. y M;	Bmé. Mitre 739; 2, 1036 Capital Federal.
19516-2	Angenfrío S.A.I.C.;	Amenábar 27; 1426 Capital Federal.
19616-9	Puerto Wanda S.A.;	Corrientes 1447; 1042 Capital Federal.
19775-0 *	Siluk S.R.L.,	El Cano 3581; 1426 Capital Federal.
19779-3 *	Compañía General de Movimientos;	San Martín 522; 1004 Cap. Federal.
19807-2	Bauzas Hnos. S.R.L.;	Mitre 2135; 2000 Rosario, Santa Fe.
19859-5 *	Cetro Equipamiento S.R.L.;	Balbastro 1920; 1406, Capital Federal.
19876-5	Cheroni S.A.; vto. 16|6|1981;	Conesa 3170; 1429 Capital Federal.
19916-8	Sitor S.A.:	José E. Rodó 5945; 1440 Capital Federal.
19917-6	Delpiano y Rionegro S.C.A.;	Catamarca 2460; 1824 Lanús, Buenos Aires.
19934-6 *	Fausto S.R.L.;	Pedro Goyena 452; 1424 Capital Federal.
19945-1	Grisolia, Néstor Carlos Alberto; vto. 26|7|1981;	Entre Ríos 2564; 2000 Rosario, Santa Fe.
19983-4	Petrolera Santa Rosa S.R.L.;	Vértiz 8266; 7600 Mar del Plata, Buenos Aires.
20004-2	Conductores Arrayán S.R.L.; vto. 22|6|1981;	Neuquén 1564; 1406 Capital Federal.
20015-8	Plastic Sud S.A.;	Miguel Cané 396; 1824 Lanús, Buenos Aires.
20021-2	Náutica Centro S.R.L.;	Uruguay 776; 1015 Capital Federal.
20038-7	Caruso, Miguel Angel; vto. 22|6|1981;	Burela 1957; 1431 Capital Federal.
20041-7	Sandrín Hnos. S.A.C.I.C.F.I.A.;	Bedoya-O 738; 5000 Córdoba, Córdoba.
20044-1	Dowek, Salvador;	Funes 1199; 7600, Mar del Plata, Buenos Aires.
20061-1	Imbef S.R.L.;	Gaboto 2498; 2000 Rosario, Santa Fe.
20071-9	J. Juffe S.R.L.; vto. 30|6|81;	Condarco 1459; 1416 Capital Federal.
20097-2	Todo Transmisión S.R.L.;	Virrey Cevallos 981; 1077 Capital Federal.
20115-4	Protín S.A.; vto. 17|6|1981:	La Rioja 444; 1822 V. Alsina, Buenos Aires.
20121-9	Gypobras S.A.;	Florida 910; 1005 Capital Federal.
20123-5	Camar S.A.C.I.F.I.A.; vto. 29|6|1981;	Calle 44 Nº 2615; 1903 M. Romero, Buenos Aires.
20127-8	Ferretería Rimoldi S.R.L.;	J. E. Uriburu 250; 1027, Capital Federal.
20132-4	Gualpé S.A.C.I.F.I.; vto. 7|7|1981;	Piedras 1113, 1070, Capital Federal.
20137-5	Wire S.A.;	Giribone 722; 1427 Capital Federal.
20138-3	I. B. Ingeniería Biomédica S.R.L.;	Avda. V. Sársfield 880; 5000 Córdoba, Córdoba.
20148-0	Pulvi Metalúrgica Rossi S.A.C.I.;	San Martín 991; 1004, Capital Federal.
20154-5	Desiderioscioli, Julio Oscar;	Caferata 5583; 1678 Caseros, Buenos Aires.
20156-1	Sidisa S.A.; vto. 29|6|1981;	Homero 530; PB, 1407 Capital Federal.
20158-8	La Esperanza S.R.L.;	Jacobo A. Varela 3289; 1437 Capital Federal.
20162-6	Cimed S.R.L.; vto. 9|6|1981;	Catamarca 2082; 2000 Rosario, Santa Fe.
20172-3	Mitallo S.C.A.;	Bolívar 570; 1066 Capital Federal.
20178-2	Centro Argentino de Administración Man. Cen. de Arg.;	Ayacucho 1741; 1112 Capital Federal.
20182-0	Lami Norte S.A.;	Lavalle 2966; 11, 1190 Capital Federal.
20183-9	Emilio Tischler S.R.L.; vto. 11|6|1981;	Corrientes 2118; 1657 Pablo Podestá, Buenos Aires.
20192-8	G. Hendler y Cía. S.A.C.I.F.;	Caracas 1587; 1416 Capital Federal.
20194-4	Tristán Ariel Roberto; vto. 30|6|1981:	Filippini 2120; 2124 V. G. Gálvez, Santa Fe.
20197-9	Tasco Import S.R.L.;	Defensa 700; 1065 Capital Federal.
20198-7	Lederco S.A.;	Muñiz 334; 1212, Capital Federal.
20206-1	Fundición Gatti S.R.L.;	Saavedra 1341; 3085 Pilar, Santa Fe.
20209-6	Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C.;	Alfredo Bufano 1265; 1416 Capital Federal.
20234-7	Automotores y Repuestos Boris Kvitko S.A.C.I.;	Warnes 1521; 1416 Capital Federal.
20239-8	Carlos Mainero y Cía. S.A.I.C.F.I.;	Rivadavia 259, 2550 Bell Ville, Córdoba.
20247-9	Neumáticos y Parabrisas SA.;	Avenida De los Incas 3624; 1427, Capital Federal.
20250-9	Jorge Mockofsky y Cía. S.A.;	Bv. Córdoba 1170; 5000 Córdoba, Córdoba
20251-7	Gurny, Adolfo;	Bacacay 2456; 6, 11, 1406 Capital Federal.
20253-3	Superpez S.R.L.; vto. 29|6|1981;	T. Gordillo 1993; 1440 Capital Federal.
20256-8	Scarfiello y Rodríguez S.R.L;	Bartolomé Mitre 3630; 1201, Capital Federal.
20257-6	Angarola, Atilio Francisco; vto. 9|6|1981;	Santa Elena 423; 1278 Capital Federal.
20259-2	Real y Cía. S.R.L.; Indust. y Comerc.; vto. 11|6|1981;	Talcahuano 262; 1013 Capital Federal.
20268-1	Barroumeres, Rodolfo Agustín; vto. 26|6|1981;	Félix San Martín 670; 8300 Neuquén, Neuquén.

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
20275-4	[illegible]milio Spengler S.R.L.; Dorrego 2436, 2000 Rosario, Santa Fe.	
20279-7	[illegible]urruta, Mario Bienvenido; Gral. Lemos 285; 1870 Avellaneda, Buenos Aires.	
20284-3	Construcciones Neva S.A.Co. Nc. S.A.; vto. 14/7/1931; Larrazábal 470; 9,-B; 1408 Capital Federal.	
20290-8	Sweda S.A.C.I. Argentina; Tacuarí 147; 1071 Capital Federal.	
20294-0	V. S. Daniele S.A.I.C.F.; Avda. Simón Daniele 322; 2415 Porteña, Córdoba	
20293-3	Danchers S.R.L.; vto. 18/6/1981; Defensa 979; 1090 Capital Federal.	
20300-9	Telemec Talleres de Electricidad y Mec. S.R.L.; Vidal 4672; 1429 Capital Federal.	
20303-3	Herramientas Especiales S.R.L.; San Martín 1060; 4400 Salta, Salta.	
20304-1	Punte S.A.C.I.A.F.; Santiago del Estero 338; 1075 Capital Federal.	
20308-4	Deportiva del Litoral S.A.; San Gerónimo 2254; 3000 Santa Fe, Santa Fe.	
20325-4	Beinat, Héctor Pedro; vto. 12/6/1981; General Artigas 4298; 1419 Capital Federal.	
20327-0	Olycón S.A.A.I.C.I.; P. El Gato y Bateas; 5280 Cruz del Eje, Córdoba.	
20338-6	Akita S.A.; Donovan 369; 1824 Lanús, Buenos Aires.	
20340-8	Sol-Pro S.A.; vto. 26/6/81; Sarmiento 1638; 1042, Capital Federal.	
20342-4	Mapol S.R.L.; Ministro Brin 3175; 1824 Lanús Oeste, Buenos Aires.	
20343-2	Belazza, Juan Carlos; vto. 10/6/1981; Sarmiento 2172; 1044, Capital Federal.	
20348-3	Auxiliary S.A.S.M.C. y C.; Hipólito Yrigoyen 476; 1086 Capital Federal.	
20350-5	Negri S.A.; Calle 10 Nº 1153; 2505 Las Parejas, Santa Fe.	
20352-1	Industrias Walter S.A.; Calle 10 Nº 598; 2505 Las Parejas, Santa Fe.	
20359-9	Constructora Oreste Biasutto e Hijos S.A.C.I.F.; Arenales 2667; 1425 Capital Federal.	
20360-2	Findeco S.A.; vto. 18/6/81; Pergamino 171; 1406 Capital Federal.	
20362-9	Zorzi y Biscossa S.A.; Av. de Mayo 1370; 1382 Capital Federal.	
20368-8	Komafisa S.R.L.; Rojas 2212; 1416 Capital Federal	
20372-6	Vales, Manuel José; vto. 26/7/1981; Avda. A. Alcorta 4090; 1437 Capital Federal.	
20376-9	Systran S.A.; vto. 17/6/1981; República de la India 3073; 3, C, 1425, Capital Federal.	
20377-7	S.A. Pretovial; Avenida Roca 1771; 4000 San Miguel de Tucumán, Tucumán.	
20379-3	Racca y Correa Empresa Constructora S.R.L.; 24 y Federación 124; 3200 Concordia, Entre Ríos.	
20385-8	Carlos A. Caruso y Cía. S.A.C.E.I.; Chubut 612, 5000 Córdoba, Córdoba.	
20386-6	Furbia S.A.C.I.F. y M.; Luzuriaga 38; 1280, Capital Federal.	
20390-4	Dovio, Sergio Renato; vto. 26/7/1981; Ignacio Rivas 339; 8300 Neuquén, Neuquén.	
20401-3	Tecmi S.A.; Junín 42; 1026 Capital Federal.	
20404-8	Mecom S.R.L.; vto. 9/6/81; Florida 253, 8, H, 1349 Capital Federal.	
20410-2	Musurvano, Ilda Inés; vto. 9/6/1981; Calle 518 Nº 1732; 1900 La Plata, Buenos Aires.	
20412-9	Omar Vetrano S.A.C.I.F.I.; Guatemala 2568; 1822 V. Alsina, Buenos Aires.	
20429-3	Nipco S.A.; Alsina 1441; 3; 1088 Capital Federal.	
20431-5	Autoelevadores y Servicios S.R.L.; vto. 30/6/1981; Chacabuco 96; 1069 Capital Federal.	
20478-1	Obilú S.R.L.; Río de Janeiro 205; 17, D, 1405 Capital Federal.	
20481-1	D. A. Export Service S.R.L.; vto. 29/7/81; Avda. Córdoba 1342, 1055 Capital Federal.	
20483-8	Noworks Servicios y Mandatos Empresarios S.A.C.I.F.; Uruguay 730; 601; 1015 Capital Federal.	
20484-6	Sleymar S.A.; Viamonte 1390; 2, C, 1053, Capital Federal.	

e.6/3 Nº 1.502 v.6/3/81

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 6

Buenos Aires, 30 de enero de 1981.

Visto la presentación en este Expediente Nº 11.169/81 SECYNEI producida por la firma Antonio [illegible] tancato, inscripta en esta Oficina Nacional bajo el Nº 3.167 y atento el cumplimiento de la Resolución Nº 5002/74 S.E.C., según informe técnico, el Jefe de la Oficina Nacional de Metrología Legal, dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de la medida de capacidad, de veinte (20) litros, marca A. S. de Industria Argentina, construidas en chapa de acero inoxidable calidad 430 de cuerpo cilíndrico, casquete tronco cónico, con visor bajo la forma de tubo de acrílico, con escala graduada de un solo lado, cero en el centro, graduado desde más 400 ml hasta — 400 ml a mínimas graduaciones de 20 ml; fondo con forma de casquete esférico convexo hacia el interior del instrumento, todas las piezas unidas mediante soldaduras, además lleva una manija móvil en su parte superior que pivotea en dos aros soldados a la campana y una fija soldada al cuerpo del lado del frente en su parte inferior.

Artículo 2º — Autorizar la variante de la medida de capacidad de Veinte (20) litros, se trata de la modificación del visor de acrílico adherido al centro de la escala, con chapa graduada de ambos lados con el Veinte (20) litros en el centro que va desde 19.850 litros hasta 20.150 litros a mínimas divisiones de 10 ml.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la unión soldada del cuello y el casquete tronco cónico; sobre la unión soldada del casquete tronco cónico con el cuerpo cilíndrico, y en la base, en la parte inferior en la unión con el cuerpo y precinto de alambre y plomo en el soporte del tubo de acrílico.

Artículo 4º — Aplicar al modelo la característica codificada MC. 80-93.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5002/74 S.E.C.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola

$ 144.000.— e. 6/3 Nº 48.637 v. 6/3/81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Expediente Nº 3.152/78

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nro. 6176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con Tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: "Transporte Donelli Hnos." S.R.L. — Domicilio: Iriarte 4060, Capital Federal. — Clase de Servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Desde el Valle de Río Negro, Córdoba, Bell Ville, Marcos Juárez, Rosario y Buenos Aires, hasta el límite internacional, con destino a puntos de la República Federativa del Brasil, por el paso fronterizo Paso de los Libres, Uruguayana.

$ 225.600.— e. 6/3 Nº 49.490 v. 6/3/81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref.: Nota ESP. DN. GP Nº 4/81

Cita en los términos de la Ley número 22.002 a estar a derecho a la persona que se detalla. — Concurrir a Callao 114, Capital Federal.

BARRERA, Juan Carlos, L.E. número 4.399.173, Clase 1912.

e. 4/3 Nº 1.458 v. 10/3/81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días —art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío del certificado representativo de títulos "al portador" Nº 053133 por v$n 5.040.000 serie 6a. cupón 2/29. — Declárase provisoriamente nulo dicho certificado. — Banco Hipotecario Nacional.

$ 480.000 e. 5/3 Nº 48.638 v. 3/4/81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido su publicación en ediciones anteriores del B. O.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de marzo de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67-81. "Para la adquisición de material de curación con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

c. 6/3 Nº 1.491 v. 17/3/81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de marzo de 1981, a las 10.00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 68/81. "Para la adquisición de drogas y reactivos con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

c. 6/3 Nº 1.493 v. 9/3/81

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17/81 hasta el día 12 de marzo del corriente año a las 14 hs., por trabajos de reposición de pisos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 665, 8º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

c. 6/3 Nº 1.507 v. 9/3/81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 13/81 de acuerdo con la Solicitud Nº 114/81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el Edificio de la calle Balcarce 236, 2º piso (oficinas 208/9), Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 25.749.000.000 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve millones de pesos).

Plazo de reintegro: 30 días. Los documentos respectivos se firmarán por 30 días.

Fecha y hora de clausura del concurso: 10/3/81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 12/3/81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja), del edificio citado, de 11 a 12 horas del día 10/3/81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 54.000.— c. 6/3 Nº 49.663 v. 6/3/81

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública: Nº 10.209: Contrat. de "Servicios y obras para el procesamiento de gas natural en Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz), y la reinyección de hidrocarburos condensables al Gasoducto Troncal". Apert. Antecedentes prorrogada para el día 31/3/81; 11,15 hs. Valor Doc. $ 550.000.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 15,30 hs.

c. 6/3 Nº 1.506 v. 17/3/81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 25/81

Llámase a licitación pública Nº 25/81, cuya apertura se fija para el día 20 de marzo de 1981 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Oficina de Compras y Suministros) y en la actual Agencia de Extensión Rural sita en calle 59 Nº 2154 de la ciudad de Necochea, donde se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora señalados.

c. 6/3 Nº 1.492 v. 9/3/81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 27/81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 131/81 para la obtención de créditos de hasta cuarenta y tres mil millones de pesos (43.000.000.000 $). Plazo de reintegro: ciento ochenta días. Apertura de las propuestas: el 11 de marzo de 1981 a las 11.30 hs. — Oferta mínima: quinientos millones de pesos (pesos 500.000.000). — Disposición de los fondos: el 13 de marzo de 1981. — Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, oficina 416, Capital, de 11.30 a 16 hs.

$ 32.000 c. 6/3 N: 49.702 v. 6/3/81

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Internacional Nº 671/80
ANULACION

Venta del inmueble denominado "Galería Pacífico".

En virtud de la Ordenanza Municipal, dada a conocer a los medios periodísticos el 27/2/81 que altera sustancialmente las bases del llamado a licitación se ha dispuesto la anulación de la misma.

c. 6/3 Nº 1.503 v. 6/3/81

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTR. NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.917 hasta el día 2 de abril de 1981 a las 16 horas, para la reparación, asistencia técnica, mantenimiento y conservación de los equipos instalados en las chatas barreras números 380, 381, 383 y 386-B.

Importe del presupuesto oficial: pesos 1.980.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 19.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 733, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 50.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

c. 6/3 Nº 1.500 v. 26/3/81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTR. NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.914 hasta el día 16 de marzo de 1981 a las 15 horas para la reparación general de la lancha 195-B. (Tipo Ortholan) con dos motores Bedford W.M. marinizado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 8.000. — Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 6|3 Nº 1.492 v. 9|3|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 6 de marzo de 1981, para resolver el alquiler de un camión con chofer y 3 peones con destino a Orquesta Sinfónica Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 6|3 Nº 1.495 v. 9|3|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 6 de marzo de 1981, para resolver la provisión de gas en garrafas, con destino a Dirección Gral. de Administración y Diversas Dependencias del Organismo Central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1981 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 6|3 Nº 1.496 v. 9|3|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación [illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 05|81, para la provisión de 65.000 paquetes de galletitas saladas y 65.000 paquetes de galletitas dulces para el desayuno del personal de esta Universidad, durante el corriente año, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en pliegos y por un monto total de pesos 42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos).

Apertura de propuestas: 16 de marzo de 1981 a las 12 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177 (4400), Salta.

Precio del pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos): podrán adquirirse en el domicilio consignado anteriormente, Tesorería General, planta alta (4400), Salta.

e. 6|3 Nº 1.499 v. 9|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81 para el día 12 de marzo de 1981 a las 9.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Tapas de Cartulina para Historias Clínicas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|3 Nº 1.407 v. 9|3|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00090167-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|81, para el día 2 de abril de 1981, a las 10,00 horas, tendiente a lograr la adquisición de artículos de escritorio.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros — sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.

e. 6|3 Nº 1.501 v. 17|3|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 27|81, el día 13 de Marzo de 1981, a las 14,00 horas, por la adquisición de elementos de electricidad (llaves exteriores bipolares, soportes para llaves, lámparas, arrancadores, interceptores, tornillos caños cablec etc.).

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Comras, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12,45 a 10,00 horas debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.

c. 6|3 Nº 1.504 v. 9|3|81

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL ESTEBAN ECHEVERRIA

La Cooperadora del Colegio Nacional Esteban Echeverría de Ramos Mejía, llama a Licitación Pública Nº 3 con el objeto de contratar: El amoblamiento escolar del edificio "Centro Integral de Enseñanza Media de Ramos Mejía Sur".

Precio del pliego: $ 150.000.

La venta del mismo se realizará en la sede de la cooperadora — Avenida de Mayo 262 — Ramos Mejía; de 19 a 21 horas hasta 48 horas antes de la apertura de la licitación.

La apertura de la licitación se realizará el día 16 de marzo de 1981 a las 20 horas, en dicha sede.

$ 160.000 c. 6|3 Nº 49.521 v. 11|3|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.268

Llámase a Licitación Pública Nº 37, por la provisión de cables alimentadores eléctricos.

Apertura: 20 de marzo de 1981.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

c. 4|3 Nº 1.426 v. 13|3|81

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 — P.B. — Capital
T.E.: 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 1.018

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1980 a las 10:00 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación del Departamento Tesorería.

El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas, previo pago de la suma de cien mil ($ 100.000) pesos en el Departamento Tesorería, en el horario de 11:00 a 15:00, hasta el día 16|3|81.

c. 5|3 Nº 1.479 v. 11|3|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de marzo de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 59|81. Para la adquisición de mobiliario para oficina con destino a la División Almacenes.

c. 26|2 Nº 1.247 v. 9|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 16 de marzo de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 16,00 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54|81. "Para la adquisición de filtros descartables, prótesis vascular etc. con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca"

c. 25|2 Nº 1.204 v. 6|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de marzo de 1981, a las 10,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 66|81. "Adquisición de películas radiográficas y mamográficas solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca".

c. 5|3 Nº 1.467 v. 16|3|81

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|81

Llámase a Licitación Pública Nº 21|81, para la adquisición de materiales y herramientas de taller de electricidad, para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1981. Apertura de ofertas el día 16 de marzo de 1981 a las 14,00 hs. Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17 hs. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

c. 5|3 Nº 1.473 v. 6|3|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CARCEL DE SANTA ROSA UNIDAD 13
Expte. "E" 08|81 U.13

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|03|81 a las 8,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne bovina, carne de pollo y embutidos, con destino al racionamiento del Personal de la Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el segundo trimestre del año 1981 (Abril Junio).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U.13), La Pampa — Sección Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones — Paso 550 — Capital Federal, todos los días laborables de 13,00 a 18,00 horas.

c. 5|3 Nº 1.471 v. 6|3|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. T. 91|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 33, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: Construcción de un camino de concreto asfáltico en el perímetro externo del Instituto Correccional de Mujeres (U 3) - Construcción de un camino de concreto asfáltico con viga de borde de Hº Aº en el predio externo, como acceso a futuras viviendas del citado Instituto - Bacheo del camino principal existente de acceso a Instituto ubicado en [illegible]

El acto de apertura se efectuará en dos etapas.

1a. etapa: Sobre exterior conteniendo la documentación requerida el día 23-3-81, a las 14 horas.

2a. etapa: Sobre interior conteniendo la oferta, cómputo de materiales y precios unitarios, el día 27-3-81, a las 14 horas.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|2 Nº 1.028 v. 10|3|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81 para el día 20 de Marzo de 1981 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de Acero fundido y fundición gris.

Por pliegos de Condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco" (Oficina de Compras) Urquiza 55 — San Francisco (Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento) — Cabildo 65 Buenos Aires.

e. 4|3 Nº 1.420 v. 13|3|81

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para el día 30 de marzo de 1981, las 15.00 horas por: "Provisión, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de dos mesas de operadora, de central telefónica".

Valor del pliego: $ 400.00. (Cuatrocientos mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.212 v. 6|3|81

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81, para el día 13|3|81, a las 11.00 horas, por la provisión de: panes (tipo mignon o rosca), facturas, galletitas sandwinch, galletas, etc. para el desayuno del personal de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 25|2 Nº 1.221 v. 6|3|81

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Construcción de 2 piletas de natación en la Colonia Almirante Brown, Villa del Dique provincia de Cordoba".

Presupuesto oficial: $ 1.008.258.600. Fecha y hora de apertura: 17 de marzo de 1981 a 10 horas. Lugar de apertura: El indicado en el pliego. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Garantía de oferta: $ 10.082.586. Precio del legajo: $ 550.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 85, y en la Colonia Almirante Brown, Villa del Dique, Córdoba.

Venta de pliegos: Hasta el día 10 de marzo de 1981 a 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 16|2 Nº 916 v. 6|3|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 17 de marzo de 1981 a las 09.00 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 — 7º piso Capital Federal efectuada a efectos de contratar los trabajos de reparación de techos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones [illegible]

e. 5|3 Nº 1.434 v. 6|3|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 1|81.

Objeto: Completamiento de alambrado perimetral de la unidad.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).

Apertura: [illegible] de marzo de 1981 a las 9 hs. en Tall. Reg. "Quilmes".

Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" Div. Economía, Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 5|3 Nº 1.446 v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 2|81.

Objeto: Reparación integral de la red de iluminación - Hangar Nº 6.

Presupuesto oficial: Pesos ciento ochenta millones ($ 180.000.000).

Apertura: 19 de marzo de 1981 a las 11 hs. en Tall. Reg "Quilmes".

Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" Div. Economía, Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos doscientos mil ($ 200.000).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e 5|3 Nº 1.475 v. 18|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 4|81.

Objeto: Completamiento e instalación sistema torre de enfriamiento de agua para freno hidráulico del bco. de prueba de generadores.

Presupuesto oficial: Pesos setenta millones ($ 70.000.000).

Apertura: 17 de marzo de 1981 a las 11 hs. en Tall. Reg. "Quilmes".

Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" (Div. Economía), de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Valor del pliego: Pesos cien mil (100.000 pesos).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 5|3 Nº 1.478 v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 3|81.

Objeto: Reparación integral y remodelación puesto de guardia de la unidad.

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta millones ($ 50.000.000).

Apertura: 17 de marzo de 1981 a las 9 hs. en Tall. Reg. "Quilmes".

Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Valor del pliego: Pesos cien mil (100.000 pesos).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10

e. 5|3 Nº 1.477 v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
Base Aérea Militar "Mar del Plata"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, con fecha de apertura 12 de marzo de 1981 a las 10 horas para la explotación agrícola de 90 hectáreas en la Base Aérea Militar "Mar del Plata por un término de tres años. Consultas y retiro de pliegos en Sección Economía de la Base Aérea Militar "Mar del Plata". Ruta 2, Km. 399½ en el horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. Valor del pliego: pesos 50.000. c. 23|2 Nº 1.124 v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 con fecha de apertura el día 25 de marzo de 1981 a las 10:00 horas, para la adquisición de:

20.000 pares de Borceguíes Negros, Suela de Goma.

20.000 pares de Borceguíes de Cuero Negro, Suela de Poliuretano.

Valor del Pliego: $ 800.000.

Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura en: Edificio Condor — Av. de los Inmigrantes 2050 — Of. 073 — Planta Baja — Amarillo — Capital Federal.

Retiro de pliegos o informes: Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 horas.

e. 3|3 Nº 1.391 v. 9|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
Grupo 1 de Vigilancia Aérea Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para la ejecución de la obra: "Remodelación del Casino de Suboficiales - Anexo II"

Presupuesto oficial: $ 250.000.000.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 1981 9 horas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: $ 2.500.000.

Precio de la documentación técnica: $ 250.000.

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares podrán adquirirse en la División Economía de la Unidad, sita en Ruta 200, Km. 34, Merlo (Buenos Aires).

e. 2|3 Nº 1.384 v. 10|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Remodelación y ampliación de la Sucursal Santa Fe.

La apertura de ofertas se realizará el día 26 de marzo de 1981 en la Gerencia Departamental de Servicio Generales —Servicios Técnicos— Callao 101, 3º Piso, Capital Federal, a las 15,00 horas.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del Pliego: $ 700.000.

e. 4|3 Nº 1.434 v. 6|3|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Ampliación, reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Carcarañá (S.F.).

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de marzo de 1981 a las 15,00 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos— Callao 101, 3º Piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la filial respectiva.

Valor del Pliego: $ 300.000.

e. 4|3 Nº 1.447 v. 6|3|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública par la realización de trabajos de ampliación, remodelación ,reparaciones generales y pintura en la Sucursal Venado Tuerto (S.F.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1981 a las 15,00 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º Piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del Pliego: $ 700.000.

e. 4|3 Nº 1.436 v. 6|3|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 60|81 para la provisión e instalación de dos unidades preindustrializadas para la Aduana de Río Grande (Tierra del Fuego).

Apertura: 20 de marzo de 1981 a las 16,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 4|3 Nº 1.431 v. 13|3|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.252|80

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General, ubicado en la zona delimitada entre las calles Brasil, Defensa, Avda. Caseros, Avda. La Plata, Río de Janeiro, J. R. de Velazco, Avda. Canning, Cabello, Salguero y Río de la Plata. Superficie 4.500 m2. útiles, con una tolerancia en más del 10% y del 5% en menos. Superficie total indicativa 5.850 m2.

La apertura de las propuestas se efectuara el día 16 de marzo de 1981, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145 3º piso Buenos Aires.

e 26|2 Nº 1.293 v. 9|3|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.637|80

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para lograr la provisión de diversos útiles de escritorio (bandas elásticas, broches dorados, clips, bolígrafos, canastos papeleros, bandas para máquinas de calcular, agendas, libros de actas, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 19[illegible], a las 15,00 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145 3º piso, Buenos Aires.

e. 2|3 Nº 1.361 v. 11|3|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General, ubicado en la ciudad de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires en un radio comprendido por las calles: Avda. San Martín, Morero, Mitre y Urrutia. Superficie aproximada: 230 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1981, a las 11 horas, en la Sede del Distrito General Madariaga, Sarmiento 936, Madariaga, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborales.

e. 25|2 Nº 1.213 v. 6|3|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: Alsina, M. T. de Alvear a Avda. Uruguay y España y de Cervantes a Oliver, todas en ambas veredas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1981 a las 10 horas, en la Sede del Distrito Santa Rosa, Avda. España Nº 22, Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 8 a 14.45 horas, en días laborables.

e. 5|3 Nº 1.470 v. 6|3|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llamado a licitación para la contratación de los trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos, costa afuera, según el siguiente detalle: Licitación Nº 14-070|81; Area Restinga Alí, Cuenca del golfo San Jorge, Mar Argentino. Fecha de apertura: 29 de mayo de 1981 a las 10.00 horas.

Valor del pliego: El equivalente a Quince mil dólares estadounidenses (u$s 15.000), pagaderos en pesos argentinos a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día anterior al de la compra.

La apertura se llevará a cabo en el Salón de Actos "General Belgrano", sito en Av. Roque Saenz Peña 777, 13º piso, Capital Federal en el horario precedentemente indicado.

Los interesados en intervenir en este cotejo podrán adquirir los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales con la documentación técnica correspondiente en la Gerencia de Licitaciones y Negociaciones 8º piso, oficina 832 del edificio sito en Esmeralda 255 Cap. Fed., dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8.45 a 12.30 y 14.15 a 15.15 horas a partir del 27 de febrero de 1981.

A los efectos de dirigir las comunicaciones que surgan relacionadas con el citado llamado a licitación se estimará de los adquirentes que en el momento de compra del Pliego, indiquen domicilio en Capital Federal, número|s de teléfono|s y número|s de máquina|s de telex.

e. 2|3 Nº 1.379 v. 6|3|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

Licitación Pública Nº 7|81

Reacondicionamiento integral del refractario de la caldera Nº 6, Central Comodoro Rivadavia. — Postergada para el día 12-3-81; hora, 10.

Licitación Pública Nº 93|80

Prov. parcial, mont. elementos electromecánicos, const. obras civiles y puesta en servicio de la Est. Transf. "Salta Norte", Prov. de Salta. — Postergada para el día 28-5-81; hora, 10.

e. 5|3 Nº 1.488 v. 9|3|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|81 con el objeto de adquirir 10 camionetas tipo "Pick-Up" y 10 tipo "Rural".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 35[illegible]

Separatas y Fotocopias
Precios de Venta

Se hace saber que de acuerdo a la Disposición Nº 30/80 de la Dirección Nacional del Registro Oficial a partir del 1º de Enero de 1981, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

- De dieciséis o menos páginas:
  TRES MIL PESOS ($ 3.000.—)
- De más de dieciséis páginas:
  El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:
OCHOCIENTOS PESOS ($ 800.—)

b) Tamaño Tabloid:
MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

79 — 2 piso — Capital Federal, dentro del horario de 11.00 a 13.00 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halle exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1981 a las 12.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 4|3 Nº 1.4[illegible] v. 13|3|81

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. 297|81)

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|81, 2º Llamado, para el día 11 de marzo de 1981, a las 16 horas, con el objeto de concretar la venta de carne vacuna congelada con hueso: 228 cuartos delanteros y 228 cuartos traseros de novillos, novillitos, terneros y vaquillonas, según especificaciones en el respectivo pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 124, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran.

e. 5|3 Nº 1.486 v. 6|3|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1182-0 hasta el día 17 de marzo de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación del ascensor existente e instalación de uno nuevo en el edificio ocupado por el Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sito en la calle Juncal 851 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 160.000.000. Importe de la garantía: $ 1.550.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Precio de la documentación: $ 60.000. Pago de la misma: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º de 13 a 18 horas.

e.2|3 Nº 1.376 v.6|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1456|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 89 - Tramo: La Punta - Frías (tacho - Tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 3.737.570.000. Depósito de garantía: $ 37.375.700. Precio del pliego: $ 750.000. Plazo de obra: [illegible] meses.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1981, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.241 v. 17|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1455|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 39 - Tramo: Brea Pozo - Loreto (Bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 2.614.510.000. Depósito de garantía: $ 26.145.100. Precio del pliego: $ 530.000. Plazo de obra: [illegible] meses.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.242 v. 17|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 2.637-LP-81.

LICITACION PUBLICA

Remoción y colocación de vidrios en el edificio Ing. Paitovi. — Apertura: 25-3-81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

e. 5|3 Nº 1.469 v. 16|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 2.636-LP-81.

LICITACION PUBLICA

Servicio de reparación y limpieza del edificio Estación Elevadora Ingeniero Paitovi. — Apertura: 24-3-81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

e. 5|3 Nº 1.468 v. 16|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 19.539-LP-80

Cloro líquido. Apertura: 13|3|81 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e. 26|2 Nº 1.273 v. 9|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 19.540-LP-80

Cal viva aérea para tratamiento de agua con destino al Establecimiento San Martín. Apertura: 19|3|81 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e. 26|2 Nº 1.272 v. 9|3|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1481 — DGA hasta el día 12 de marzo de 1981 a las 15 horas para: contratación de comedor correspondiente a los almuerzos de los alumnos de la Escuela Nacional de Cabotaje Fluvial Nº 1 — (200 comensales) desde el 20 de marzo y hasta el 10 de julio de 1981 inclusive.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — 3º Piso — Buenos Aires.

Pliego: $ 30.000.— Pago del mismo en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 5|3 Nº 1.465 v. 6|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 19|81

Para la construcción del acceso y ampliación de instalaciones de las oficinas de la Administración Puerto Mar del Plata.

Apertura: 6-4-81 a las 15 horas.

En la Sala de Apertura (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos:

En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" y calle "F" Dársena de Pescadores — Puerto de Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 175.000.

e.4|3 Nº 1.427 v.17|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº [illegible]

Para la construcción de una subestación transformadora, cabina de medición y acometidas de energía, tendido de línea de M.T. y B.T. e instalación de tomas de muelle en Puerto Barranqueras (Chaco).

Apertura: [illegible]|81 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná [illegible] Puerto Corrientes (Corrientes) en días hábiles dentro del horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 240.660.60.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 242.166.000.00

e. 18|2 Nº 1.049 v. 10|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 21|81

Para la provisión y colocación de cuatro (4) defensas neumáticas flotantes y construcción de tres (3) bitas de amarre en Puerto Quequén.

Apertura: 23|3|81, Hora: 15. En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|n., Quequén, Pcia. de Bs. As., días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 220.000.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos 430.580.000.

e. 23|2 Nº 1.165 v. 6|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11|81

Para la construcción de una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales en Puerto Mar del Plata.

Apertura: [illegible], A las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Bs. As.

Pliegos: División Compras P. B. de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata Avda. "A" y Calle "F" Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Valor del pliego: $ 441.000.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos 965.014.000.

e. 16|2 Nº 928 v. 5|3|81

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|981 hasta el día 13 de marzo de 1981, a las 10 horas para la adquisición de: tubos para mareógrafo.

Estimación Oficial: Pesos Ochenta Millones ($ 80.000.000.—).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de La Plata Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 — 1º Piso Buenos Aires — Horario de 08.00 a 11.00 y de 12.00 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 5|3 Nº 1.474 v. 6|3|81

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

E.L.M.A. S.A.

Licitación Pública Nº 2|81.

E.L.M.A. S.A. llama a Licitación Pública Nº 2|81, para la contratación de los seguros de Incendio Edificios y Contenidos, sobre bienes de su propiedad, en un todo de acuerdo a las especificaciones del respectivo pliego de bases y condiciones.

Acto Apertura Sobres: 19 de marzo de 1981, a las 15.00 horas.

Informe y Venta de Pliegos: Departamento Abastecimiento — División Compras — Edificio Maipú — Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo zona de Puerto Nuevo, todos los días hábiles de 09.30 a 16.00 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 5|3 Nº 1.489 v. 11|3|81

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DNR|81, hasta el día 8 de mayo de 1981 a las 13 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de sistemas radioeléctricos para transmisión y|o generación de programas de radiodifusión en ondas medias y métricas, obras civiles y electromecánicas en las Estaciones de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro), Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), Las Lomitas (Provincia de Formosa) y Tartagal (Provincia de Salta).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (SC), sita en la Avda. Corrientes 632, 4º piso local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial ...... $ 8.599.047.606

Importe de garantía ...... $ 85.990.470

Valor del pliego .... $ 2.500.000

e. 2|3 Nº 1.322 v. 20|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 41-P|81

Apertura: 7 de abril de 1981

Hora 9

Construcción del Edificio "Rocha V", a erigirse en el terreno sito en la calle Nº 47 y frentes números 676|80 de la Ciudad de La Plata — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

$ 19.965.517.241.

Valor del pliego:

$ 1.500.000.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes: Avenida La P[illegible] Nº 1540 — Piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 684, Provincia de Buenos Aires.

e.4|3 Nº 1.421 v.12|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Nº 40-P|81

Apertura: 25|3|81.

Hora: 11.

Pliego: $ 500.000

Adq. Cajas de distribución terminales y bloque de terminales.

Inf. y|o vta de Pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 2|3 Nº 1.330 v. 1[illegible]|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, DIA-81, para el día 25 de marzo de 1981 a las 16 horas para contratar los trabajos de mantenimiento de la línea [illegible] de canalización de corresponde[illegible] simple del Centro Postal Metropolitano Nº 1 [illegible] máquinas facecadoras y tableros de alimentación del sistema de [illegible] ubicada en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000

Importe de la garantía: $ 30.000.000.

Valor del pliego: $ 1.200.000.

e.27|2 Nº 1.298 v.19|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 110 DIA-80, para el día 1º de abril de 1981 a las 15 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Macachín (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la [illegible] del Distrito 25º (Santa Rosa) o en la oficina Macachín (Dto. 25).

Presupuesto oficial: $ 600.000.000.

Importe de la garantía: $ 6.000.000.

Valor del pliego: $ 212.030.

e. 27|2 Nº 1.300 v. [illegible]|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 111 DIA-80, para el día 1º de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Distrito 4º (Pergamino) o en la oficina San Nicolás (Dto. 4º).

Presupuesto oficial: $ 2.232.634.000.

Importe de la garantía: $ 22.326.400.

Valor del pliego: $ 96.000.

e. 27|2 Nº 1.303 v. [illegible]|3|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 25 de febrero de 1981, para resolver el servicio de alimentación. Período lectivo año 1981 con destino a Escuelas de la Capital dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones Las Heras 2581, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

c. 25|2 Nº 1.227 v. 6|3|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 134.094|80

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 30 de marzo de 1981, a las 11 horas para otorgar permiso de uso precario de un predio para la construcción de un kiosco para proveer prestación de servicios de Cafetería en esta Facultad.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Contrataciones de esta Facultad, Avenida San Martín 4453, Capital Federal, (Pabellón Central) Planta Baja, donde también podrán adquirirse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 50.000 (pesos cincuenta mil).

c.4 3 Nº 1.439 v.13|3|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 19.915|81.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Adecuación del edificio de Marcelo T. de Alvear 2230, Capital — IIa. Etapa — Facultad de Filosofía y Letras.

Presupuesto Oficial: $ 2.755.000.000.

Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Valor de cada pliego: $ 1.000.000.

Apertura en la Antedicha Dirección el día 3 de abril de 1981 a las 11 horas.

c. 5|3 Nº 1.466 v. 25|3 81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 4.
Expte.: Nº 39.074.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 16 de Marzo de 1981 a las 10 horas para la provisión de Productos Químicos y Materiales Odontológicos para la Fac. de Odontología, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa — Berutti 2109 — 2000 Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

c. 5 3 Nº 1.490 v. 6|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 390.603|81.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81, para la concesión venta en kioscos de cigarrillos, cigarros, fósforos, analgésicos, etc. y golosinas, chocolates, caramelos, bombones, etc., con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1981 a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Valor del Pliego ($ 150.000.—) Ciento Cincuenta Mil Pesos. — Avenida del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T.E. 771-7575 o 771-0232 — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101 — Capital Federal

c. 25|2 Nº 1.2[illegible] v. 6 3 81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 371.336 81.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|81, para la adquisición de doscientos millones (200.000.000) de tarjetas tipo Hollerich para el juego "La Quiniela".

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1981 a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40 1º Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2668.

c. 25|2 Nº 1.228 v. 6|3|81

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 4|81

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81;
Apertura: 17|3|81 a las 15 horas.
para la adquisición de artículos de limpieza con destino a este Instituto correspondiente al Plan de Necesidades 1981.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 369, 4º piso, Cap. Fed., de 10 a 18 horas.

c. 5|3 Nº 1.464 v. 6|3|81

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte.: Nº 1-2020-2093000012|81-0.

Llámase a Licitación Pública Nº 003|81, para el día 18 del mes de marzo de 1981, a las 14,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan un equipo para electrofisiología completo, un transductor de tensiones con output, una sierra completa para esternón, autosuturas para pulmón con cabezal y provisión de cartuchos, autosuturas para aponeurosis con provisión de cartuchos autosuturas para ligadura de vasos sanguíneos, un broncofibroscopio un electrocardiógrafo un espirómetro con provisión de hojas de papel milimetrado, un equipo computarizado para examen de la función pulmonar, un aparato de rayos X con intensificador de imagen y circuito cerrado de T.V. para radioscopias y radiografías en todo los planos, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849 — Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

c. 2|3 Nº 1.383 v. 11|3|81

SANATORIO NACIONAL "FIDANZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 13 de marzo de 19[illegible] a las 12 horas, para contratar la adquisición de productos alimenticios (artículos de almacén, verduras, frutas, leche de vaca, pan, huevos, quesos, etc., con destino al Sanatorio Nacional "Fidanza", Departamento Diamante E. Ríos. Las necesidades solicitadas cubrirán el 2º trimestre del año 1981. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio (Servicio Administrativo Contable División Compras), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C. C. Nº 60, Paraná E. Ríos.

c. 3|3 Nº 1.47[illegible] v. 6|3|81

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1-2020-411000003|81-1

Llámase a licitación Pública Nº 2|81, para el día diecisiete del mes de marzo de 1981, a las doce (12) para contratar la adquisición de: Víveres secos y productos envasados, pan, productos lácteos y derivados de granja, fiambres, frutas y verduras, carnes y derivados, papel para armar cigarrillos, etc., para atender las necesidades del servicio durante el período comprendido entre el 1º5|81 hasta el 31 7|81 con destino a Hospital Colonia Nacional "Santa María" — Sta. María — Punilla — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.

c. 27|2 Nº 1.304 v. 10|3|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00090132-08

Llámase a Licitación Pública Nº 47|81 para el día 25 de marzo de 1981, a las 16 horas tendiente a operar la adquisición de papel y cartulinas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340 piso 5º Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.

c. 25|2 Nº 1.232 v. 6|3|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 26|81, el día 12 de marzo de 1981, a las 14.00 horas, por la provisión de elementos de Ferretería (clavos, tornillos, bulones, hojas de sierra, hojas de tela esmeril etc.).

Pliego de condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19.00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.

c. 5|3 Nº 1.485 v. 6|3|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81 para contratar la obra "Cuartel de Bomberos, Comisaría y Helipuerto. Conjunto Urbano General Savio".

Presupuesto Oficial: 11.417.193.548.

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 550 días laborales.

Valor del pliego: $ 1 000.000.

Apertura de ofertas: 9 de abril de 1981 a las 10 horas.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, piso 7º Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8 a 12 horas.

La presente obra es financiada con recursos provenientes de la Policía Federal Argentina.

c.19|2 Nº 1.072 v.11|3|81

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL Nº 2 DE LANUS
DR. HONORIO PUEYRREDON

Llámase a licitación pública Nº 1 81, para la ejecución de la segunda etapa de la remodelación del edificio del Colegio Nacional Nº 2 de Lanús "Dr. Honorio Pueyrredón", provincia de Buenos Aires, Apertura 9|3|81 a las 10 horas, Consultas y retiro de pliegos en la calle Coronel Erezcano 3240, Valentín Alsina. Valor del pliego $ 500.000.

$ 48.000.— e. 5|3 Nº 49.385 v. 6|3|81

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
(En liquidación)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) llama a licitación nacional e internacional sin base para la venta de atentes, marcas, diseños y lemas difundidos y acreditados en plaza y en el extranjero.

Abierta a todo oferente, sea persona de existencia física o ideal, radicada en el país o en el extranjero.

Los pliegos se ponen en venta el 27 de febrero y las ofertas se reciben el día 20 de marzo de 1981.

Informes y venta de pliegos en Avda. Córdoba 883, 3º piso, Cap. Fed. Valor del pliego: $ 100.000.

La venta está sujeta a la aprobación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 520.000.— e. 25|2 Nº 48.576 v. 10|3|81

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
(En liquidación)

CAP (en liquidación) llama a Licitación Nacional e Internacional para la venta sin base del frigorífico CAP-Río Grande ubicado en la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Facilidades de pago hasta 5 años, teniendo las sociedades integradas por productores ganaderos prerrogativas y facilidades especiales establecidas en el Decreto Nº 3.248|79.

Apertura de sobres: el 12 de marzo de 1981.

Los pliegos se venden en Córdoba 883, 9º piso, Capital Federal, o en la Planta y su valor es de $ 1.000.000.

La venta está sujeta a la aprobación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 480.000 e. 26|2 Nº 48.806 v. 11|3|81